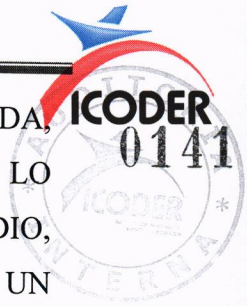


Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



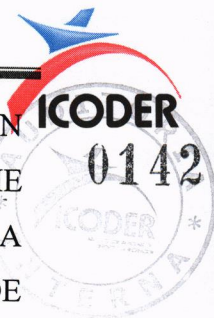
técnico para corroborar si lo que se había hecho por parte de la otra empresa se ajustaba a las especificaciones técnicas, a lo que se había pedido en el cartel, SI SE LES PIDIÓ, DIGAMOS DE PARTE DE ELLOS, SI SE LES PIDIÓ LO QUE PASA ES QUE NUNCA LO ENTREGARON, SE LES PIDIÓ SE PROPUSO QUE EN UNA REUNIÓN POSTERIOR SE IBA A LLEVAR EL LEVANTAMIENTO, Y NUNCA LO LLEVARON, NI LO ENTREGARON, usted sabe la relación del fiscalizador ante esta negativa de la empresa, NO PODRÍA ASEGURARLO PORQUE SE POSPONIA PARA UNA NUEVA REUNIÓN, PORQUE NO ESTABA UNA INFORMACIÓN, SE SEGUIA CON OTRA Y PASAMOS DIGAMOS, SI YO LO CONSIDERO ASI DESDE MAYO, QUE SE LES DIJO QUE HABÍA QUE HACER UNAS REPARACIONES HASTA DICIEMBRE QUE FUE QUE YA SE EMPEZÓ, sabe usted si estas Reuniones que celebraban eran tripartitas se levantarán minutas, QUE ME ACUERDE, SOLAMENTE UNA SE HIZO, POR LO MENOS YO QUE HAYA FIRMADO, sabe usted si la obra civil fue debidamente recibida por parte del Icoder antes de que se le hicieran o por parte de un técnico antes de que se le hicieran las rectificaciones a la misma, CREO QUE EN FORMA DEFINITIVA NO, NO SE SI ESTARÁ EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA CIVIL, PERO ENTIENDO QUE DESDE DICIEMBRE DEL 2013 SE HABÍA RECIBIDO, Y HASTA CREO SEGÚN UNA NOTA QUE NOS MANDARON PRESBERE HASTA ENERO DEL 2015 SE DIO LA ENTREGA DEFINITIVA, YA CON LAS REPARACIONES, cuando usted entra a colocar la parte sintética, ya se había hecho por parte de la empresa presbere se le había dado solución a la obra civil, NO, FUE EN CONJUNTO DIGAMOS NOSOTROS, DIGAMOS POR DECIRLO ASI EN AGOSTO, NO ME ACUERDO DE LA FECHA AHORITA EN AGOSTO DEL 2014 LLEGO EL MATERIAL A LA OBRA, EL MATERIAL SINTÉTICO, ENTONCES NO SE PODÍA COLOCAR PORQUE LA OBRA CIVIL NO ESTABA BIEN, EL ASFALTO PRINCIPALMENTE, ENTONCES A RAÍZ DE ESO PRACTICAMENTE HASTA DICIEMBRE QUE SE EMPEZÓ TENÍAMOS PRACTICAMENTE CUATRO MESES

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



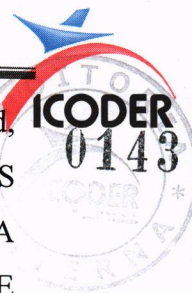
DE TENER EL MATERIAL, YO NO PODÍA ENTREGAR, NO PODIA HACER NADA, NO PODIA AVANZAR, ENTONCES DESDE MAYO SE EMPEZO A HABLAR SI LO REPARABAMOS NOSOTROS O ELLOS LO IBAN A HACER, AHÍ SE DIO Y SE DIO, SIGUIERON LOS MESES AHÍ, Y EN NOVIEMBRE FUE CUANDO SE FIRMÓ UN CONTRATO AHÍ PARA QUE REPARAMOS EL ASFALTO, ese contrato que usted me habla donde se firmó, EN ZAPOTE, en alguna oficina pública, NO, EN UN BAR AHÍ AL LADO ARRIBA DE LA CARIBEÑA, DIGAMOS, quienes estuvieron presentes, LUIS MIGUEL, MARVIN OVIEDO, YO, OTRO QUE SE LLAMA RAMIRO QUE ES COMO EL INGENIERO DE ELLOS, SOLAMENTE NOSOTROS CUATRO, quien confeccionó ese contrato, PRESBERE, usted lo tuvo con anterioridad de ahí, o lo vio hasta ese momento, NO, HASTA ESE MOMENTO, sabe usted si ese contrato lo verificó la administración del Icoder, NO, quien lo firmó por parte del Icoder, DIAY, DIGAMOS QUE LUIS MIGUEL, SE SUPONIA DE HECHO QUE EL ESTABA PARA QUE LO FIRMARAMOS NOSOTROS TRES, ese contrato que tiene esta representación en su poder, ese contrato tiene algunas cláusulas en especial, sabe usted si se le giro a su representada algún dinero para efectos de iniciar o bien de concluir la obra que había iniciado presbere, SE PAGÓ UN ADELANTO, NO EN EL TIEMPO QUE HABÍAMOS ACORDADO, PERO YA ESTABAMOS EN LIMÓN, SE PAGARON 10 MIL DOLARES DE ADELANTO, EL RESTO NO, cuanto era el resto, LA DIFERENCIA DE 21 UN MIL DOLARES, como se quedó de pagar ese resto, CUANDO SE TERMINARAN LAS REPARACIONES DE LA PISTA, QUE ERA LO QUE NOSOTROS, LO QUE CONVENIMOS NOSOTROS, QUE ERA ARREGLAR LAS DEFORMACIONES DEL ASFALTO PARA NOSOTROS PODER COLOCAR EL SINTÉTICO, sabe usted, si el restante dinero fue girado por presbere a alguna persona, NO, EN EL CONTRATO SE SUPONE, DIGAMOS, YO TUVE UN PROBLEMA CON PRESBERE, LO TENGO TODAVÍA, YO LES HICE UN TRABAJO EN CAÑAS Y ME PASO LO MISMO, ME QUEDARON DEBIENDO 9 MIL DOLARES, EN UN TRABAJO DE JUEGOS

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



NACIONALES, LES HICE EL TRABAJO Y TODO Y DESPUÉS NO ME QUISIERON PAGAR, ENTONCES A RAÍZ DE ESO LAMENTABLEMENTE, EN LIMÓN ME TOCO LIDIAR CON ELLOS POR LA OBRA CIVIL, A RAÍZ DE ESO Y POR LA SITUACIÓN QUE ME HABÍA PASADO ANTERIORMENTE, SEGÚN YO, DE BUENA FE, LA IDEA ERA QUE ME DIERAN LA GARANTÍA, BUENO EN ESTE CASO, LO HICIMOS ASÍ, QUE LE DIERAN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LUIS MIGUEL, PORQUE YO NO IBA A SEGUIR EN LO MISMO, VERDAD, DE NUEVO DIAY, YA ME PASO OTRA VEZ, IGUAL ESOS DINEROS TENGO QUE PELEARLOS POR LA PARTE LEGAL, ENTONCES QUE ELLOS PAGARAN EL ADELANTO, Y ESOS ONCE MIL DÓLARES, LUIS MIGUEL ME DADA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y YO ME COBRABA EN EL BANCO, PARA NO PERDER EL DINERO, usted sabe si el arquitecto Luis Miguel recibió ese dinero, NO EL DINERO NO, ERA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE SUPONE Y HASTA DONDE ENTIENDO SI, PERO NO ME CONSTA, PORQUE HABÍAMOS CONVERSADO EN ALGÚN MOMENTO DE QUE ME PASARA LA COPIA, PERO NO, REALMENTE NO SE SI LA RECIBIÓ, NO PODRÍA ASEGURARLO, sabe usted si don Luis Miguel recibió esa garantía financiera, NO, NO SE, conversó usted con don Luis Miguel al respecto, SI, DIGAMOS CUANDO SE TERMINÓ EL TRABAJO, LO ÚNICO QUE ME INDICO FUE, QUE PRESBERE LE DIJO QUE NO LA ENTREGARA, PERO COMO LE DIGO NO ME CONSTA QUE EL TUVIERA ESE DINERO EN SU PODER, LA IDEA ERA QUE ÉL, LA CUSTODIARA DIGAMOS ENTRE COMILLAS, Y NO ME LA ENTREGARA A MI, AL MENOS HASTA QUE TERMINARA EL TRABAJO, LAS REPARACIONES DEL ASFALTO, disculpe, no me quedo claro, presbere le indicó al arquitecto, que no le entregara, o el arquitecto se negó a entregársela a usted, o el arquitecto no la tenía, ES QUE NO LO SE, A MI LO QUE ÉL ME DIJO FUE, QUE PRESBERE LE DIJO QUE NO ME LA ENTREGARA NADA MÁS, AHÍ NO PUEDO DECIR SI LA TUVO EN SU PODER O NO LA TUVO, ese documento del que me habla

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

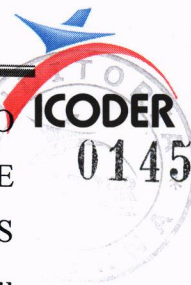


tiene una cláusula de confidencialidad, porque se firmó una cláusula de confidencialidad, PORQUE SEGÚN TODO LO QUE SE VENÍA DANDO, DE REUNIONES DE COSAS EL NO QUERÍA QUE EL RESTO DE LA GENTE DEL ICODER SE DIERA CUENTA DE LAS COSAS QUE ACORDARAMOS, DE HECHO EN ALGÚN MOMENTO LE COPIE UN CORREO A PROVEEDURÍA Y DON MARVIN OVIEDO SE INCOMODO, PORQUE ESTABAMOS, DIGAMOS, DE HECHO TENGO UN CORREO DONDE EL ME IDICA QUE YO NO DEBIA COPIARLE A LA GENTE DEL ICODER LAS COSAS QUE ESTABAMOS ACORDANDO, aparte de lo sintético de la pista, alguna otra obra, algún otro aditamento que ustedes hayan colocado, DIAY TENÍAMOS QUE HACER VARIAS COSAS, UNOS IMPLEMENTOS, DIGAMOS SE TENÍAN QUE PONER DIGAMOS SE TENÍA QUE COLOCAR EN ALGO QUE SE LLAMA SALTO ALTO, EH SALTO TRIPLE, Y SALTO LARGO, ESO, LO DE LA JAULA QUE FUE UNO DE LOS PROBLEMAS PRINCIPALES, PERO ESO CORREGIMOS, DIGAMOS LA SITUACIÓN DE LA JAULA POR EJEMPLO Y OTRA COSA QUE SE LLAMA LA FOSA O LA RÍA, ESO NO ESTABA Y HABÍA QUE CORREGIRLO, quien lo corrigió, PRESBERE, ustedes tuvieron que correr con algún gasto de anclajes o algo así, LOS ANCLAJES SI, PORQUE DIGAMOS, A MI SE ME CONTRATO CON UNA JUALA Y HABÍAN DOS LUGARES PARA COLOCAR JAULAS DE LO DEL MARTILLO Y ENTONCES HABÍA UN JUEGO DE ANCLAJES ADICIONALES QUE HABÍA QUE SUPLIR, le correspondía a ustedes suplirlos, SI DIGAMOS PORQUE YO TRAJE LA JAULA, ENTONCES LA IDEA ERA QUE YO LOS PUSIERA, SE LOS ENTREGARA A PRESBERE Y ELLOS LOS COLOCARAN, Y DIGAMOS POR EJEMPLO EN ESTA SITUACIÓN EN LO QUE ES, LAS CORRECCIONES DE LA OBRA CIVIL POR EJEMPLO, QUE PRESBERE LO HIZO, OBVIAMENTE NO ME TOCABA A MI, VERDAD, me podría repetir, las correcciones de la obra civil, DIGAMOS LO QUE A NOSOTROS, NOS TOCABA EN ESE CONTRATO ERA LA REPARACIÓN DEL ASFALTO, NADA MÁS, HABÍAN OTRAS COSITAS AHÍ, LO DE LA JAULA Y LO

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

DE FOSA QUE ERA DE LA OBRA CIVIL, DE HECHO YO TENGO UNA NOTA, UN OFICIO QUE IGUAL, NO ERA RESPONSABILIDAD MIA DONDE NOS DICE QUE NO PODEMOS HACER NADA EN ESA ÁREA, PERO AL FINAL DE CUENTAS EL MISMO 5 DE DICIEMBRE QUE EMPEZAMOS NOSOTROS A REPARAR EL ASFALTO, PRESBERE, EMPEZÓ A REPARAR ESAS PARTES, le voy a presentar los folios 6, y 7 del expediente principal para que usted nos informe si ese fue el contrato que se firmó en ese momento, SI ES, son esos dos folios, SI AHÍ IGUAL, COMO USTED LO VE AHÍ ESTA LA COPIA, LA GENTE DE PRESBERE, ELLOS HICIERON UNA REPARACIÓN AHÍ, Y COMO LE DIGO HAY UN OFICIO AHÍ QUE DICE QUE A MI NO ME CORRESPONDIA, PERO EL ASUNTO ES QUE EN EL INFORME, EN JULIO, SE INDICO QUE ESAS ÁREAS NO ESTABAN ACORDE A LO REQUERIDO, ENTONCES HAY UNA RESPUESTA EN ESE MISMO INFORME, DE QUE ESAS ÁREAS SI ESTÁN BIEN, DIA Y SI A CRITERIO TÉCNICO NUESTRO EL DECÍA QUE NO ESTABA EN LA UBICACIÓN NORMAL, CORRECTA, LO QUE SEA, DIGAMOS HAY UNA RESPUESTA DE LUIS MIGUEL, QUE DICE QUE ESTABA BIEN, ENTONCES IGUAL EN EL MOMENTO QUE SE VIENE ESTA SITUACIÓN, IGUAL NO LO PUEDO ASEGURAR PERO TODO ESTO SE DIO MÁS COMO PARA DEFINIR O CONCRETAR ALGO, CUANDO HUBO UN REPORTAJE EN LA NACIÓN DE LO DE LIMÓN, Y LO DE SAN CARLOS, QUE ERA LO MISMO CON PRESBERE, las últimas preguntas nada más, cuando usted entra a corregir lo que según sus técnicos, son irregularidades en la pista, usted levanta un informe topográfico al respecto, NO, ANTES DE ESO, SE LEVANTÓ EN SETIEMBRE, EN SETIEMBRE PORQUE AHÍ ESTA EL ACTA, DIGAMOS DONDE SE ACORDÓ, ERA NUEVE DE SETIEMBRE, QUE SOSTUVIMOS LA REUNIÓN, DONDE SE INDICAN VARIAS COSAS, SE INDICA QUE EL DIECISIETE DE SETIEMBRE PREBERE DEBE PRESENTAR EL INFORME TOPOGRÁFICO, Y LAMENTABLEMENTE LLEGO EL DIECISIETE Y SE TUVO QUE CANCELAR LA REUNIÓN NUEVAMENTE PORQUE

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

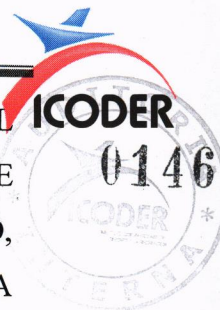


PRESBERE TAMPOCO LO TENÍA, ENTONCES A RAÍZ DE ESO, ESTE SE MANDO A HACER, YO PAGUE EL ESTUDIO TOPOGRÁFICO PARA VER LO QUE REALMENTE TENÍA LA PISTA, Y A RAÍZ DE ESO FUE QUE NOS DIMOS CUENTA DEL MONTÓN DE SITUACIONES, ya a usted se le recibió la parte de su trabajo, SI, usted culmino la entrega de su trabajo con algún informe topográfico, NO, NO NACIONAL, LO QUE ME CORRESPONDÍA A MI ERA CERTIFICAR ESA PISTA Y YA ESTA CERTIFICADA, LA CERTIFICACIÓN DE ALGUNA MANERA ES UN INFORME TOPOGRÁFICO, UN POCO MÁS COMPLETO, discúlpeme, pero tal vez para que me ilustre, pero soy un poco ajeno al tema, quien certifica la pista, UN ESPECIALISTA, DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE ATLETISMO, QUE ESTE AUTORIZADO, NO TRABAJA CON ELLOS, PORQUE LA FEDERACIÓN EN REALIDAD NO TIENE PERSONAS QUE DEMARQUEN O ALGO ASI, PERO SON PERSONAS QUE ESTÁN AUTORIZADAS, TÉCNICOS O PROFESIONALES AUTORIZADOS PARA HACER ESTE TIPO DE TRABAJOS, POR EJEMPLO COMO EN EL ESTADIO NACIONAL QUE HAY QUE HACER UNAS REPARACIONES, AQUÍ ESE PROFESIONAL ES EL QUE EVENTUALMENTE PUEDE CERTIFICAR LA PISTA, la última, ese recibo que hace de la pista ese certificador internacional, lo hace a puro ojo, NO, NO, TIENE QUE SER, ÓSEA AUNQUE TENGA 400 AÑOS DE EXPERIENCIA, AQUÍ NO ES UN ASUNTO DE CRITERIOS, ES QUE HAY UN APARATO AHÍ, QUE ES UNA ESTACIÓN QUE TIENE QUE MEDIR Y SI LO MIDE CUALQUIER OTRO DEBE DAR EXACTAMENTE IGUAL, no tengo más preguntas, usted licenciado con mucho gusto.

Lic. Horacio Mejía Portuguez.

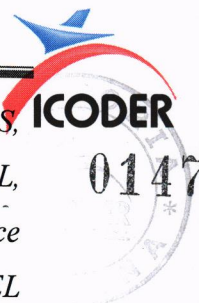
Cuénteme una cosa, usted recuerda que en algún momento el ingeniero Herrero le devolviera a usted facturas que usted había presentado diciéndole que no se las iban a cancelar, SI, me podría explicar sobre eso, DE QUE, de porque no le pagaron esas facturas, PORQUE HAY UNA NOTA AHÍ DONDE LUIS MIGUEL HACE LA GESTIÓN,

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



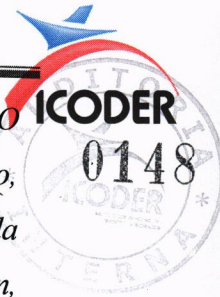
CON ALBA CREO, NO SE SI LA TENGO, POR AHÍ DEBO TENERLA, discúlpeme, EL HACE LA GESTIÓN, PORQUE ES PARTE DE LO QUE HABLAMOS EN ESE MOMENTO, DIGAMOS EL ASUNTO CON EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, BASICAMENTE EMPEZO ASÍ, COMO LA EMPRESA PRESBERE NO PRESENTABA ESO, AL FINAL ME DICE, NO MEJOR HAGALO USTED, PORQUE IGUAL SI PRESBERE PRESENTA ESO USTED NO PUEDE CONFIAR EN LOS DATOS QUE ESTÁN PRESENTANDO, Y AL FINAL DE CUENTAS EL PROBLEMA QUE SE ME PUEDE PRESENTAR A MI ES QUE LA PISTA NO LA CERTIFIQUEN PORQUE YO ESTOY RECIBIENDO ALGO CON DATOS NO PUEDO DECIR QUE FALSOS PERO AL FINAL NUNCA RECIBIMOS ABSOLUTAMENTE NADA, NI MALO NI BUENO, NI NADA, ENTONCES YO PROCEDÍ A PAGAR EL LEVANTAMIENTO Y CON RELACIÓN A LA OTRA FACTURA, DIGAMOS DE LOS ANCLAJES FUE POR ESO PORQUE EN LA CONTRATACIÓN MIA HABÍA QUE COLOCAR UNA JAULA, Y HABÍAN EN EL DISEÑO DE LA PISTA HABÍAN DOS ZONAS DE LANZAMIENTO, ENTONCES TENÍA QUE COBRARLOS, LUIS MIGUEL HIZO EL PROCESO ADMINISTRATIVO AHÍ, NO SE INTERNAMENTE COMO LO MANEJAN Y CREO QUE FUE DOÑA ALBA QUE HIZO UNA NOTA DEVOLVIENDOLO Y QUE NO SE IBA A PAGAR, *específicamente sobre esa situación de la jaula usted tuvo que adquirir otra jaula adicional, NO, y esa jaula original que usted había puesto que paso, EN QUE SENTIDO, la movieron, se la devolvieron, NO, ESTA AQUÍ, adonde, ÓSEA YO TENÍA QUE ENTREGARLA, LA JAULA DIGAMOS LA QUE ME COMPRARON CON LA CONTRATACIÓN, ESA OTRA ESTA AQUÍ EN EL ESTADIO NACIONAL, pero no está en limón, ósea no sirvió para limón, COMO NO SIRVIO, no se dejó allá, NO, NO SE DEJO ALLÁ PORQUE SE LA ROBAN, LO QUE ENTIENDO ES QUE TODOS LO EQUIPAMIENTOS QUE ESTABAN EN LIMÓN, QUE ESTABAN SUELTOS SE LOS TRAJERON PARA ACÁ PORQUE EN LIMÓN NO HAY SEGURIDAD, pero eso no se lo pago el Icoder, SI, LA JAULA SI, LO QUE NO ME PAGO FUERON LOS ANCLAJES,*

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



esos anclajes usted tuvo que reponerlos, o adquirir otros nuevos, ERAN DOS JUEGOS, UNOS PARA LA PARTE QUE SE CONTRATO Y OTROS PARA LA PARTE ADICIONAL, TODO ESO SE CORRIGIÓ EN DICIEMBRE, POR PARTE DE PRESBERE, usted conoce un señor que se llama Rodolfo Crusbet, SI, a razón de que lo conoce, ES EL REPRESENTANTE DE LA FÁBRICA, DIGAMOS DE LA MARCA DEL SINTÉTICO, cuáles fueron las recomendaciones que hizo don Rodolfo Crusbet, con respecto a la pista, DIAY QUE HABÍA QUE HACER UNAS CORRECCIONES EN EL ASFALTO, DE HECHO AHÍ EN UN INFORME OCULAR, QUE FUE ASI, DIGAMOS EL CONSIDERO CIERTA CANTIDAD DE MATERIAL PARA REPARARLA, QUE IGUAL GRACIAS A DIOS Y POR DICHA SE CERRO EN NADA PORQUE YO HUBIERA SALIDO PERJUDICADO, usted a presbere le cotizó algunos valores de esos, usted nos podría indicar cuantos fueron, en cuanto les cotizó o sacaron la cotización, UN MONTON DE VECES, PORQUE TENÍA QUE AJUSTARLA, PRIMERO CON EL LEVANTAMIENTO QUE DECIA DON RODOLFO, SE ACORDO UN MONTO COMO POR DIECISÉIS MIL DÓLARES, NADA MÁS, EL PROBLEMA ES QUE FUE DE ALGÚNA MANERA UNA DETERMINACIÓN MUY ABIERTA Y ARRIESGADA HACERLA DE ESA FORMA PORQUE NO SABIAMOS LAS CONDICIONES QUE EN REALIDAD TENÍA EL ASFALTO, PORQUE YA CUANDO SE HIZO EL LEVANTAMIENTO PUDIMOS CONSTATAR QUE ESA PISTA TENÍA UN 80, 90 PORCIENTO DE PROBLEMAS, UNAS PARTES HABÍA QUE BAJARLAS OTRAS PARTES HABÍA QUE RELLENARLAS, Y ERA BÁSICAMENTE UN NOVENTA POR CIENTO QUE HABÍA QUE CORREGIR EL ASFALTO, si, dígame una cosa, yo sé que no ocurrió así pero si se hubiera hecho el trabajo de obra civil, junto con el de obra sintética al mismo tiempo, ese problema se hubiera podido evitar, si se hubieran trabajado al mismo tiempo, MUY SIMPLE CONSIDERO YO, SI HUBIERÁN COLOCADO EL ASFALTO CON UN TOPOGRAFO, NO ESTUVIERMOS EN ESTO, NO HUBIERA PASADO ESTO, PERO LAMENTABLEMENTE IGUAL, SI HUBIERAN TOMADO UNA DETERMINACIÓN DIFERENTE NO HUBIERA PASADO UN AÑO EN ESTO, DIGAMOS QUE SI LO

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

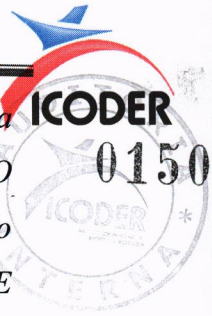


REPARABAN QUE SI NO LO REPARABAN, QUE SI LO IBAN A PAGAR QUE SI LO IBAN A HACER ELLOS Y AL FINAL SE PASO CASI UN AÑO EN ESO, paso casi un año, SIN QUE SE HICIERAN CORRECCIONES, en el lugar, es si, ese año que estuvo parada la obra, existió algún desmejoramiento natural, en el asfalto en la pista, con vegetación, NO CREO, no, LA VEGETACIÓN SI Y TODO EL ASUNTO, PERO LOS PROBLEMAS QUE TENÍA PRINCIPALMENTE EL ASFALTO NO ERAN POR EL AÑO QUE PASO LA PISTA SIN COLOCARSE EL SINTÉTICO, vamos a ver, usted hace unos minutos nos indicó que el documento o contrato que habían firmado en forma tripartita, usted, presbere y don Luis Miguel, había sido elaborado por presbere, usted colaboró en alguna forma en la redacción de ese documento, NO, usted recuerda haber recibido un correo electrónico por parte del ingeniero Herrero, indicándole que para el mes de noviembre del 2014 la empresa prebere estaba preparando ese documento legal, SI, YO ME ACUERDO, tal vez si le podemos mostrar al testigo el folio original porque la fotocopiadora se comió el ultimo digito, pero debe ser el 215, 1200 tengo, 1225, es uno del 19 de noviembre del 2014, sí señor, 918 11 14, a ver si usted recibió ese correo electrónico, en ese documento dice que la empresa de la obra civil, está confeccionando un documento legal con indicaciones por usted, a que se hacía referencia o cuales eran sus indicaciones, AL COSTO, SIMPLEMENTE AL COSTO, perdón, AL COSTO, A LO QUE SE ESTABA COBRANDO, SI PORQUE LA REDACCIÓN Y TODOS LOS PUNTOS Y TODO LO DEMÁS, ÓSEA BASICAMENTE ERA EL COSTO, LO QUE SE SUPONE ME IBAN A PAGAR Y LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE A MI ME INTERESABA SEGÚN YO NO ME QUEDARAN DEBIENDO OTRA VEZ, cuando usted firmó ese documento, usted preguntó por la garantía de cumplimiento, SI SE SUPONE QUE SE LA IBAN A ENTREGAR A LUIS MIGUEL, y no se la dieron en ese momento, NO, PORQUE APENAS ESTABAMOS FIRMANDO ESE DOCUMENTO Y ADEMÁS SE SUPONE QUE ELLOS ME DEBÍAN DE DEPOSITAR 10 MIL DOLARES ANTICIPADAMENTE, SUPUESTAMENTE ANTES DE IR A LIMÓN, ANTES DE TRAER LOS TÉCNICOS DE VENEZUELA, perdón, pero que razón

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

le dieron para no tener la garantía de cumplimiento con la firma del contrato, PORQUE SE SUPONE QUE SE LA IBAN A ENTREGAR A LUIS MIGUEL, PORQUE A MI NO ME LA IBAN A ENTREGAR, pero pregunto, debía de existir para ese momento, NO SE, NO LO CONSIDERE ASI, PORQUE SE IBA A FIRMAR EL CONTRATO APENAS, usted vio en algún momento esa garantía de cumplimiento NO, usted hablo con Marvin Oviedo sobre esa garantía de cumplimiento, SI, y que le dijo Marvin Oviedo, LO QUE SE HABLO QUE SE LE IBA A ENTREGAR A ÉL NADA MÁS, y cuando no se le pago usted hablo con don Marvin, MÁS O MENOS, LE LLEVE UNA NOTA Y TODO A LA EMPRESA Y LO QUE ME INDICO FUE QUE LAS OBRAS CIVILES, LAS CORRECCIONES QUE HABÍAN HECHO Y TODO, IGUAL LO TENGO POR ESCRITO DE QUE DE FUE EL ICODER EN ESTE CASO LUIS MIGUEL QUE DIJO QUE ME LAS TENÍAN QUE COBRAR A MI, MÁS BIEN HAY UNA GESTIÓN AHÍ DONDE SE DICE QUE LES DEBO 13 MIL DOLARES, el Icoder le adeuda dinero por esos problemas de la pista, POR LOS PROBLEMAS NO PORQUE NO ERAN CON ELLOS, TODAVÍA NO ME HAN PAGADO EL RESTO, COMO 15 MIL DOLARES QUE ME DEBEN TODAVÍA, IMAGINO QUE EN ESTOS DÍAS ME LOS PAGUEN, PERO DIGAMOS, DE LAS CORRECCIONES NO PORQUE NO ERA UN ASUNTO DEL ICODER, ERA UN ASUNTO DE PRESBERE, QUE EN TEORÍA DEBIA DE HABER CUMPLIDO LO QUE ESTABA EN EL CARTEL, LO QUE SE LES SOLICITO, dígame una cosa, usted se reunió con posterioridad a la firma del contrato con la Señora Alba Quesada Rodríguez, SI, usted pretendía reunirse con doña Alba para poder cobrarle al Icoder alguna suma de dinero, NO, PARA ESO NO, cuál era su pretensión de reunirse con ella, DENUNCIAR LA SITUACIÓN, cual situación, LA SITUACIÓN DE QUE SE SUPONE QUE LUIS MIGUEL DEBIA HABER CUSTODIADO LA GARANTÍA, Y LAMENTABLEMENTE POR ESA SITUACIÓN DE QUE HAYA RECIBIDO POR 21 MIL DÓLARES QUE PRESBERE ME DEBE PARA LO DE LIMÓN, usted le explico a doña alba que usted firmo sin la garantía de cumplimiento, PERDON si usted le explico a doña Alba Quesada Rodríguez, que usted firmo el contrato sin ver la

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



garantía de cumplimiento, NO ME ACUERDO SI LE EXPLIQUE ESO, o doña Alba tampoco se lo explico, NO, NO, PORQUE ES UN CONTRATO, NUNCA SE ACORDO QUE IBAN A LLEVAR AHÍ EL ADELANTO Y LA GARANTÍA, usted ha trabajado anteriormente con garantías bancarias, SI, PERO NO DE ESE TIPO, GENERALMENTE DE CUMPLIMIENTO EN UNA LICITACIÓN, se especificó qué tipo de garantía bancaria era, ES UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SI, EL CONTRATO LO DECIA, correcto, SI AHÍ PODRÍA DECIR QUE LAMENTABLEMENTE POR BUENA FE VOLVÍ A CAER, POR NO HABLAR DE OTRA PALABRA, ESTUPIDEZ, NO SE, VOLVER A CONFIAR EN LA GENTE DE PRESBERE, POR CREER QUE LAS COSAS IBAN A SER UN POCO DIFERENTES, POR LO MENOS POR LA SITUACIÓN, no tendría más preguntas,

LUIS MIGUEL HERRERO Knohr:

Yo sí, gracias. Buenos días. Luis Fernando vos te acordas si en el proceso de, en el cartel, si el cartel estipulaba que la empresa del sintético, a la hora de ser contratada debía vigilar sus créditos en el proceso constructivo de la obra civil para estar verificando y hacer sus recomendaciones, SI, CREO QUE SI, CREO QUE EN ESA PARTE Y EN LA OBRA CIVIL, SE SUPONE QUE SE MENCIONABA ALGO DE ESO, y cuando fue que vos firmaste contrato con el Icoder, HASTA JUNIO hasta junio de que año DEL 2014, TUVO LA APELACIÓN Y TODO, DIGAMOS PARA ACLARARLO, CUANDO DON RODOLFO PLUMANT VINO EN MAYO, A MI NO ME HABÍAN ADJUDICADO FORMALMENTE, SI SE HABÍA DADO UNA RESOLUCIÓN PERO HABÍA UNA APELACION, ENTONCES NOSOTROS IGUAL, EL VINO A VISITAR LA PISTA Y TODO PERO NO ESTABAMOS ADJUDICADOS, Y YA EL ASFALTO ESTABA COLOCADO, cuanto tiempo tenía de colocado el asfalto, A NO SE, COMO DESDE NOVIEMBRE DEL AÑO PASADO 2013, cuando presentaste vos ofertas, COMO EN OCTUBRE, QUE ME ACUERDE EN OCTUBRE DE 2013, cuando llego don Rodolfo Plumant allá a limón, quienes estábamos presentes, o quienes estaban presentes, perdón, EN PRINCIPIO USTED, YO, NO ME ACUERDO QUIEN MÁS, Marvin estaba o no estaba de la empresa de la obra civil, NO

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

ME ACUERDO SI FUE ESA VEZ, O PARA LA VEZ QUE VINO, NO SI, SI ESTABA, SI LLEGO, LLEGO TARDE POR CIERTO, correcto, te acuerdes que dijo don Rodolfo Plumant con respecto a la colocación de más asfalto, o como hacer las reparaciones de la losa de la pista, como asíamos, EL SINTÉTICO, que dijo del asfalto, que si se podía o si se aceptaba o no se aceptaba la colocación de más asfalto, NO QUE NO SE PODIA, DE HECHO AHÍ ESTA EN EL EXPEDIENTE, lo que se encuentra en el expediente el informe de Rodolfo vos sabes si don Rodolfo emitió un informe, SI, ese informe como fue remitido a las partes, ME LO REMITIÓ A MI Y YO LO REMITI ACÁ, como lo remitiste en forma física o por correo, EN FORMA FISICA, CREO QUE SI PORQUE TODO ESO FUE ASI dijiste algo de la federación, que me gustaría saber, como sabes que no paso así, vos dijiste ahora que la pista de la obra civil, se hizo sin topografía, como asegura usted eso, PORQUE SI SE HUBIERA HECHO CON TOPOGRAFÍA NO HUBIERA PASADO LO QUE PASO, en el mercado que otro tipo de materiales sintéticos para pistas de atletismo, COMO EN EL MERCADO, si en el mercado nacional o internacional existen otro tipos de materiales además del que se colocó en la pista de limón, SI, cuales son, NO SE, PUEDEN HABER COMO 50 EMPRESAS O MÁS, pero de material sintético que existen, el que tenés vos, cual es el tipo, CHORREADO EN SITIO, chorreado en sitio, hay alguno o que se llame alfombra, SI, DIGAMOS, hay otro que se llame sandwhis SI, el incapa, SI, vos conoces si para la colocación de cada una de los materiales sintéticos existe una recomendación técnica dada por la IAF, tanto en el diseño de la mezcla asfáltica como en las tolerancias de las micro depresiones, SI, existen alguna diferencia entre la colocación de material sintético que se llama alfombra con el material que se llama de chorreado en sitio, SE SUPONE QUE SI, BUENO DIGAMOS COMO EL CASO DE NOSOTROS, SI SE PUEDE CORREGIR EL ASFALTO, EN EL CASO DEL TIPO DE ALFOMBRA NO, tal vez para que me recordés de eso, el nombre es Jesús o José requent, JESUS REQUENA, al final que es un levantamiento topográfico, o un informe, NO OCULAR, ocular, a la hora que Jesús requena en junio, 18 más o menos, como hicieron el levantamiento, OCULAR,

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

PERO SE REALIZO MÁS COSAS, que otras más cosas realizo, UNA REVISIÓN GENERAL, MÁS COMO ANTI-RIESGOS, utilizo aparatos de topografía (no induzca la respuesta) que otro tipo de aparatos uso, SOLO LA CINTA, esta revisión cuando se realizó en agosto o en qué fecha se realizó alguna nota sobre el informe que se realizó en el sitio, SI EN AGOSTO, FUE, PERO NO ME ACUERDO EN QUE FECHA, vos te acordas que decía la nota, SI, QUE TODAS LAS DEMÁS OBRAS DE LA PARTE CIVIL ESTABAN BAJO LAS NORMAS DE IAF, correcto, este desde agosto que empezamos a final de mes hasta el mes de noviembre se logró concretar con presbere de la obra civil los alcances que se iban a hacer los ajustes sobre la superficie, NO TENGO IDEA, cuantas ofertas económicas, presentaste vos, COMO DOS O TRES, PERO IGUAL, SIEMPRE QUE HABÍAMOS, te recordas de los montos, NO, tenía una más por aquí, PORQUE SIEMPRE SE LES SOLICITO SI USTED SE ACUERDA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, Y NUNCA LO PRESENTÓ, quien pago ese levantamiento topográfico, YO, como hizo presbere para saber, y que viene en el documento que se firmó, como hace presbere para saber, esos relieves si vos no los indicaste (discúlpeme – sabe usted, o porque medio se enteró usted – sabe o no lo sabe esto que Luis Miguel le está preguntando) para el documento que ellos recibieron, en ese documento viene un cuadro con los ajustes, las mejoras las reparaciones que hay que hay que hacer, quien hace ese documento, YO LO HICE, ese cuadro tiene o no tiene un informe adicional, INFORME ADICIONAL DE, que se aceptaba o no aceptaba, (sobre que versaba ese informe) versaba sobre los ajustes que se tenían que hacer en la pista, cuáles eran los ajustes que debían ser (sabe usted algo de eso) CREO QUE SI, PERO AHORITA NO ME ACUERDO BIEN... salga un momentito... una pregunta más, Luis Fernando, como ingresaste vos a la obra con la orden de inicio, DIAY LA ORDEN DE INICIO FUE APARTIR DEL 17 DE DICIEMBRE, pero la primera orden de inicio, CREO QUE FUE EL 28 DE JULIO, ALGO ASI, la institución envía una nota suspendiendo el trabajo, SI EL 28 DE AGOSTO, y cuando se reiniciaron las obras, 17

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

DE DICIEMBRE, nada más, licenciado alguna otra pregunta que quiera hacer. No. Gracias por haber venido muy amable.

Damos así por concluida el recibimiento de la prueba testimonial, reiteramos si su cliente quiere hacer alguna manifestación lo escucharemos muy atentamente, y de acuerdo a lo solicitado escucharemos consultas y a continuación las conclusiones que la defensa realice.

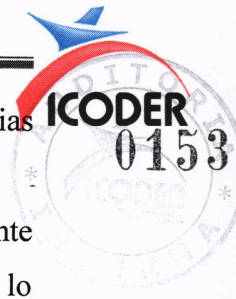
Luis Miguel si quería tomar la palabra antes del cierre, está usted anuente a que se le realicen preguntas, CLARO POR SUPUESTO, está bien.

LUIS MIGUEL HERRERO KNOHR.

Jueves, 28 de mayo de 2015, 10:08:21 a.m

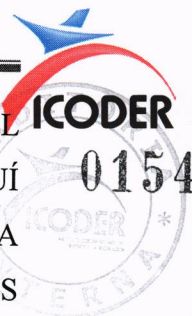
ACLARAR QUE LA GARANTÍA, O EL DOCUMENTO DE VALOR QUE SE INDICA, NUNCA ESTUVO EN MI PODER, EL ICODER HIZO UNA ASEVERACIÓN SIN TENER UNA PRUEBA FEACIENTE, DE QUE YO TUVE, PARTICIPE, ADQUIRÍ ESE VALOR Y LUEGO EL DOCUMENTO QUE SE FIRMÓ, NUNCA LLEGO A HACERCE VALER, FENECIO DESDE EL PRINCIPIO PORQUE NUNCA SE CUMPLIERON TODAS LAS CLAUSULAS QUE SE HABÍAN PUESTO AHÍ, POR LA EMPRESA DEL SINTÉTICO, ENTONCES TAMBIÉN QUIERO QUE EL ÓRGANO COMPREnda UN POCO, CUAL FUE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS DOS, VALGA LA REDUNDANCIA DE LOS DOS CONTRATOS PARA UNA MISMA OBRA, NO ES UNA OBRA DISTINTA, LO QUE SE BUSCABA AQUÍ, LO QUE EL ICODER PRETENDIA, Y QUE YA LLEVABAMOS VARIOS AÑOS, CINCO, SEIS AÑOS EN INTENTAR ABRIR UN CONCURSO PARA LA COLOCACIÓN DE UNA PISTA SINTÉTICA CERTIFICADA EN LA PROVINCIA DE LIMÓN, ESO IMPLICA TENER DOS CONCURSOS PREVIOS QUE ES LA REPARACIÓN DE LA OBRA CIVIL, DE ASFALTO Y LO QUE EXISTÍA EN SITIO Y LA SEGUNDA ES LA COLOCACIÓN DEL MATERIAL SINTÉTICO.

AQUÍ LA LICENCIADA QUESADA Y EL LICENCIADO RÁMIREZ INDICARON QUE YO, QUE LA OBRA, QUE YO HABÍA SOLICITADO QUE LA OBRA



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

SINTÉTICA Y LA CIVIL SALIERAN EN CONJUNTO, NO EN EL MISMO CARTEL SI NO EN CONJUNTO, PORQUE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA AQUÍ EN EL PAIS ES BASTANTE COMPLICADA Y ENGORROSA, Y SI YO HUBIERA SACADO UNA OBRA CIVIL, QUE TENGO LAS EMPRESAS AQUÍ COLOCADAS EN COSTA RICA, Y ME VAN A COBRAR X POR ARREGLAR LA OBRA CIVIL, QUE SERIAN, LAS CUNETAS, LOS MUROS, LA BASE, LAS BASES DE LA CARPETA ASFÁLTICA, LAS ÁREAS DE COMPETENCIA EXTERNA, QUE NO SOLO UNA PISTA DE ATLETISMO ES EL ÓVALO DE 400 METROS, SINO QUE TAMBIÉN IMPLICA TERNER LOS CÍRCULOS DE LANZAMIENTO, LAS PISTA DE CURSO DE BALA, DISCO, MARTILLO, SALTOS ALTO, LARGO Y TRIPLE, LAS COMPETENCIAS DE 400 METROS, EL POZO DE AGUA, LA MEDIA LUNA QUE LLAMAMOS NOSOTROS Y TODO TIENE QUE SER APEGADO A UNA NORMATIVA INTERNACIONAL DADA POR IAF, QUE ES EL MÁXIMO ÓRGANO QUE RIGE LA COMPETICIÓN DEL ATLETISMO A NIVEL INTERNACIONAL, Y ESE ES EL DIARIO QUE SE TIENE QUE SEGUIR, TANTO PARA LA COLOCACIÓN DEL ASFALTO COMO LA COLOCACIÓN DEL SINTÉTICO, DE AHÍ VIENE TODA LA NORMATIVA QUE SE TIENE QUE PONER, LOS DOS CARTELES ESTÁN BASADOS EN ESA NORMATIVA, QUE LA ÚLTIMA QUE ESTA VIGENTE SI MAL NO ME ACUERDO ES DEL 2012, LOS CARTELES COMO LO PERMITE LA LEY AQUÍ EN COSTA RICA, CUANDO ESTABA EJECUCIÓN SE LES MANDO A LAS POSIBLES OFERENTES PARA QUE DIERAN SU OPINIÓN ESAS OPINIONES SE COLOCARON EN EL CARTEL, PORQUE COMO LO INDICÓ LUIS FERNANDO, EXISTEN VARIOS SISTEMAS DE MATERIAL SINTÉTICO, O VARIOS MATERIALES DE MATERIAL SINTÉTICO, CADA MATERIAL SINTÉTICO TIENE SU NORMATIVA ESPECÍFICA PARA LA COLOCACIÓN EN UNA PISTA DE ASFALTO, A IAF NO PERMITE QUE UNA PISTA SEA NI EN LASTRE, NI DE CONCRETO, PARA CERTIFICAR DEBE SER EN ASFALTO, Y LA IAF TAMBIÉN



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

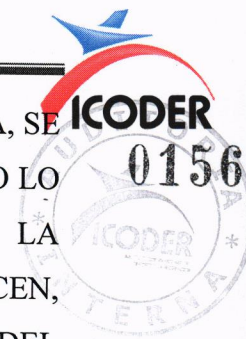
TIENE TOLERANCIAS, Y LAS EMPRESAS DE SINTÉTICO TAMBIÉN CONOCEN ESAS TOLERANCIAS EN EL ASFALTO.

COMIENZO, AQUÍ VAMOS A TENER UN DESFACE DE DOS AÑOS, EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, NOSOTROS ENVÍAMOS EL CARTEL A PROVEEDURÍA EN FEBRERO, 19 DE FEBRERO PARA PODER HACER, COMO ESTO ES UNA LICITACIÓN PÚBLICA, SE QUERÍA HACER UNA COMPRA DIRECTA PARA QUE SEA MÁS AGUIL EL CONCURSO, SE SOLICITÓ A LA CONTRALORÍA UN MES DESPUÉS LA AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DIRECTA, ESTE DESFACE DE AQUÍ, QUE ES DE CASI UN MES, ES PORQUE LA INFORMACIÓN QUE PRESENTÓ EL ICODER, LA PARTE ADMINISTRATIVA ERA ESCUETA, ENTONCES LA CONTRALORÍA DEVOLVIO EL TRÁMITE PARA QUE SE LE ADJUNTARA TODO LO DEMÁS, POR ESO ES QUE TENEMOS UN DESFACE DE UN MES, PORQUE LA CONTRALORÍA CONTESTO EN UN PLAZO DE 3 DÍAS, 4 DÍAS, ALGO RAPÍDISIMO, LUEGO TAMBIÉN TUVIMOS CASI UN MES DE DESFACE ENTRE QUE LA DIRECCIÓN NACIONAL LE COMÚNICARA A LAS PARTES ADMINISTRATIVAS DE QUE YA ESTABA EL VISTO BUENO DE LA CONTRALORÍA PARA INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, LUEGO SE HIZO EL PROCESO INTERNO DE CONTRATACIÓN DEL CARTEL, OTRA VEZ DURAMOS, BUENO ESTO FUE 15 DÍAS, UN PROCESO BASTANTE RÁPIDO, LA PUBLICACIÓN DEL CARTEL SE DIO EL 11, ESTOY HABLANDO DE LA OBRA CIVIL, SE HIZO LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS EL 27 DEL SEIS, DE JUNIO, SE GIRO LA ORDEN DE INICIO, EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE DIO EL 12 DEL SIETE, LA APROBACIÓN DE LA DIRECCIÓN AL ACTO DE ADJUDICACION SE DIO EL 4 DÍAS DESPÚES, EL CONTRATO SE FIRMÓ UN MES Y PIQUITO DESPÚES, Y SE GIRO ORDEN DE INICIO 5 DÍAS DESPUÉS, QUE ESTA TODO EN LA NORMATIVA Y EN LA LEY, A DONDE VIENE EL DESFACE, SE DIO ORDEN DE INICIO, (ACA) Y SI VEMOS LA RECEPCIÓN BAJO PROTESTA QUE ESTA AHÍ



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

EN EL EXPEDIENTE, NUNCA SE HIZO UNA RECEPCIÓN FINAL DE LA OBRA, SE HIZO BAJO PROTESTA, PORQUE, PORQUE EN LOS DOS CONCURSOS COMO LO DIJO LUIS FERNANDO, Y QUE CONSTA EN LOS EXPEDIENTES DE LA PROVEEDURÍA, EN LOS DOS CONTRATOS EN MÁS DE 11 ARTÍCULOS, DICEN, EN LA OBRA CIVIL DEBE DE ESPERARSE A QUE VENGA EL TÉCNICO DEL SINTÉTICO, EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO PARA QUE LE INDIQUE COMO QUIERE EL ACABADO FINAL DEL ASFALTO PARA LA COLOCACIÓN DEL SINTÉTICO, PORQUE SI USTED LO VE AQUÍ, CUANDO SE LE DIO ORDEN DE INICIO A LA EMPRESA Y COMO LO DIJO LUIS FERNANDO SE ESTABA APENAS RECIBIENDO; MENTIRA, OCURRE, PORQUE LUIS FERNANDO, LA EMPRESA O LAS EMPRESAS DEL SINTÉTICO PRESENTARON SU OFERTA, Y AQUÍ SE LES ESTA DANDO ORDEN DE INICIO EN AGOSTO, Y AHORA LES VOY A EXPLICAR PORQUE ESE DESFACE, ENTONCES AQUÍ LA EMPRESA DE LA OBRA CIVIL Y ESTE SERVIDOR, COMO FUNCIONARIO PÚBLICO MIS LABORES COMO DICE EN LOS CARTELES DE CADA UNO DE ESOS, ES, FISCALIZAR, INSPECCIONAR, DAR SEGUIMIENTO, HACER EL CONTROL DE LA OBRA, Y LA RECIBÍ A SATISFACCIÓN, SIENDO HUMILDE CON RESPECTO A LO QUE SE SOLICITO EN EL CARTEL, ME PARECE QUE EL ABOGADO, LA PERSONA QUE REALIZO LA INVESTIGACION PREELIMINAR, DESCONOCE UN POCO DE LO QUE ES LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, PORQUE DICE QUE YO NO PREEVI, NO SE COMO SE DICE SI PREEVE – PREEVI, QUE NO TUVE LA MALICIA DE HABER RECIBIDO LA OBRA Y NO PREEVI VICIOS OCULTOS, LAMENTABLEMENTE LOS VICIOS OCULTOS PORQUE EXISTEN Y ASI ESTÁN TIPIFICADOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA SE DAN POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE UNA OBRA Y POR ESO EXISTEN LAS GARANTÍAS, UNA CIVIL DADA POR EL COLEGIO FEDERADO DE ARQUITECTOS E INGENIEROS PARA LAS OBRAS, QUE SON CUATRO – CINCO U OCHO AÑOS DEPENDIENDO DE LA



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



0157

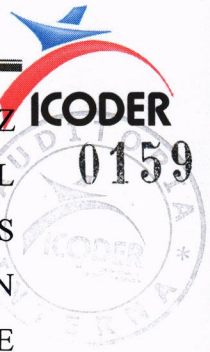
OBRA, ENTONCES LOS VICIOS OCULTOS NO SE CONTEMPLAN EN UN CARTEL, SON DADOS DE PORSI YA POR LA LEY, ENTONCES AHÍ ES UNA OMISIÓN O UNA FALTA QUE TIENE LA INVESTIGACIÓN A LA HORA DE ADUCIRME A MI UNA FALTA QUE NO EXISTE, DOÑA ALBA Y DON EDUARDO RÁMIREZ DIJERON, QUE EL CARTEL DE LA OBRA SINTÉTICA SE HABÍA ENTREGADO TARDE Y QUE POR ESO NO SE PUDIERON HACER LOS DOS JUNTOS, YO ANTES DE MANDAR SIEMPRE EL CARTEL FÍSICO LO MANDO POR CORREO AL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA, YO ENVIÉ EL CARTEL EN FORMA FÍSICA EN ABRIL, EL 24 DE ABRIL, ANTES DE ESO EN MARZO YA LO HABÍA ENVÍADO POR CORREO ELECTRÓNICO, LA SOLICITUD DE LA CONTRALORÍA VINO EL 24 DE ABRIL, AQUÍ, PREEVIENDO QUE FUI YO EL QUE DIJE, NO LA ADMINISTRACIÓN, YO FUI EL QUE DIJE QUE NECESITABA QUE LOS DOS CARTELES SALIERAN AL MISMO TIEMPO, LA PROVEEDURÍA LE REMITE A LA DIRECCION NACIONAL, LA CARTA PARA SOLICITAR EL VISTO BUENO, A LA CONTRALORÍA EL 17 DEL CINCO, CASI UN MES DESPUES, QUE PASO AQUÍ, SE DESCONOCE QUE FUE LO QUE PASO AHÍ, A ALGUIEN SE LE TRASPAPELO LA CARTA Y NUNCA LA ENVÍARON A LA CONTRALORÍA, ESO NO ES CULPA MIA, ESO ES CULPA DE LA ADMINISTRACIÓN, QUE LES INTERESA TANTO EL PROYECTO, QUE SE DURO HASTA EL 23 DE AGOSTO, PORQUE YO LO INDIQUE, A LA DIRECCION NACIONAL, QUE, QUE PASO CON EL CONCURSO, Y LA DIRECCION EMPEZO A AVERIGUAR, Y LA CARTA NO SE MANDO, ENTONCES PROVEEDURÍA SE LA VUELVE A EMITIR EL 23 DE AGOSTO, TRES MESES Y PICO DESPUES, Y AQUÍ EMPIEZAN A MOVERSE, A EMPEZAR EL CONCURSO, SI ESTE DESFACE NO SE HUBIERA DADO, TAL VEZ LA CONTRATACIÓN DEL SINTÉTICO SE ESTUVIERA DANDO DENTRO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL, CUANDO ESTABAMOS EN EL PROCESO DE LA COLOCACIÓN DEL ASFALTO, ENTONCES NO SE DAN LOS

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

INCONVENIENTES QUE SE DAN, AHORA. SE DA TODO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y TENEMOS EL VISTO BUENO DE LA CONTRALORÍA, SI USTEDES LO VEN AHÍ, DURA UNA SEMANA Y MEDIA, ES RAPIDISIMO, Y AQUÍ EL PROCESO INTERNO DEL 18, DEL 9 AL 27, NADA SE DURO HACIENDO LAS CONSULTAS A LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS, LUEGO AQUÍ SE HACE LA PUBLICACIÓN DEL CARTEL, EL PRIMERO DE JUNIO, LA RECEPCIÓN DE OFERTAS DE LUIS FERNANDO, EL 29 DE OCTUBRE, DE AQUÍ A ACA VEAN EL DESFACE QUE HAY, Y ESTO ES POR PROBLEMAS INTERNOS QUE SE DIERON, DE UNA RELACIÓN A UNA EMPRESA, SOLO DOS SE PRESENTARON, UNA APELÓ, EL CARTEL SE FORMULO TAN MAL QUE TENÍA DOS PROPUESTAS Y NINGUNA DE LAS DOS CONCORDABA CON LO QUE SE HABÍA PUESTO EN EL CARTEL, ENTONCES LAS EMPRESAS APELARON, NO SE LES ACEPTO LA APELACIÓN, LUEGO SE TUVO INCONVENIENTES EN EL CUADRO DE DESGLOSE, EN LA LICITACIÓN DE LUIS FERNANDO QUE SI SON VARIAS EL PRECIO TUVO QUE ACOMODAR LOS PORCENTAJES, POR LO GENERAL EN ESO FALLAN MUCHO LAS EMPRESAS A LA HORA DE COLOCAR LOS PORCENTAJES QUE LES DE EL 10 PORCIENTO, EN MANO DE OBRA, MATERIALES, CARGAS SOCIALES, IMPREVISTOS, GASTOS DE TRANSPORTE, ENTONCES TUVO QUE CAMBIARSE EN ESTE PROCESO Y AQUÍ SE DA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN, EL 4 DE ABRIL AQUÍ YA TENEMOS UN DESFACE DE SIES MESES, MÁS TRES DE AQUÍ, NUEVE MESES DE DESFACE, LA DIRECCIÓN NACIONAL APRUEBA LA ADJUDICACIÓN, SE VUELVE A PRESENTAR UNA APELACIÓN, EL CONTRATO SE FIRMA HASTA EL SIETE DE JUNIO, CUANTOS MESES TENEMOS EN QUE SE CONCLUYO LA COLOCACION DEL ASFALTO SIETE MESES, CUANDO YO HABÍA SOLICITADO QUE LOS DOS CONCURSOS SALIERAN A LA MISMA VEZ, PORQUE ERA INDISPENSABLE PARA LA PARTE TÉCNICA, QUE EL TÉCNICO VALGA LA REDONDANCIA DE LA OBRA

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

SINTÉTICA ESTUVIERA EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO, Y AQUÍ TAL VEZ VOY A SER UN POCO JACTANCIOSO, YO SOY EL ÚNICO ARQUITECTO DEL PAIS, QUE TIENE LA DICHA Y LA EXPERIENCIA DE HABER COLOCADO LAS ÚNICAS DOS PISTAS SINTÉTICAS EN EL PAIS QUE TIENEN LA CERTIFICACION DEL IAF, NO HAY NADIE MÁS, TÉCNICAMENTE DEBEN HABER PISTAS QUE HE HECHO CON EL ICODER PARA JUEGOS NACIONALES CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA COLOCAR UN MATERIAL SINTÉTICO POSTERIOR, ASI QUE CONOZCO LA NORMATIVA, CONOZCO LO QUE HAY QUE HACER, HE ESTUDIADO PARA PODER TENER ESA EXPERIENCIA, Y TAN ES ASÍ QUE LA PISTA VIEJA DEL ESTADIO NACIONAL, TENÍA UNA CERTIFICACIÓN IAF, IGUAL QUE ESTA, LA DE LIMÓN, EN ESTE MOMENTO LA DEL ESTADIO NACIONAL Y LA DE LIMÓN QUE FUE ENTREGADA , HASTA LA FECHA DE HOY NO TIENE LAS CERTIFICACIÓN, ENTONCES NO ES CIERTO QUE HICE MAL MI TTRABAJO LA FISCALIZACIÓN SE DIO A TIEMPO, CON LOS PARÁMETROS QUE SE ESTABAN SOLICITANDO LA EMPRESA DE LA OBRA CIVIL, POR ESO SE HIZO UNA RECEPCIÓN PROVOCIONAL BAJO PROTESTA PORQUE SI LA LEY NO DICE QUE SE CONCLUYO Y ENTREGO CON TODA LA NORMATIVA QUE SE DECÍA EN EL CARTEL, Y ESA NORMATIVA DEL CARTEL ESTABA PUESTA CON REFERENCIA QUE HABÍAN DADO LAS EMPRESAS DE MATERIAL SINTÉTICO QUE IBAN A OFERTAR, O QUE TENÍAN POSIBILIDAD DE OFERTAR, ENTONCES ESTE SERVIDOR NO SE SACO ESE CARTEL DE LA MANGA, ESTE SERVIDOR NO SE SACO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UNA BOLSA, SINO QUE SIGUIÓ TODA LA NORMATIVA A NIVEL INTERNACIONAL Y NACIONAL PARA LA CONTRUCCIÓN DE UNA OBRA CIVIL Y PARA LA POSTERIOR COLOCACIÓN DE MATERIAL SINTÉTICO, Y COMO LO DIJO LUIS FERNANDO DEBE TENER CIERTAS CARACTERISTICAS PARA PODER TENER UNA CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL DE CLASE A, SE DA LA



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

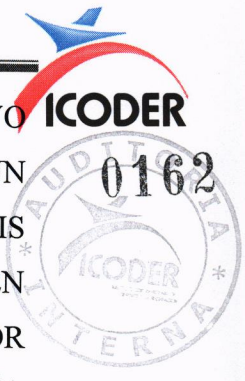
ORDEN DE INICIO EN JULIO, SE SUSPENDE, A BUENO EL INFORME DE SUPERFICIES DE CENTROAMÉRICA COMO LO DIJO LUIS FERNANDO, SE ENTREGO A PROVEEDURÍA Y POSTERIORMENTE SE ME ENTREGO A MI, YO RECHAZO EL INFORME LUIS FERNANDO Y LO HAGO A TRAVEZ DE UNA NOTA, QUE ESTA PUESTA AHÍ, EN EL EXPEDIENTE, Y YO LE DIGO QUE TODO LO QUE PONE EN ESE, PRIMERO SE PONGA DE ACUERDO CON LOS DOS TÉCNICOS QUE EL TRAJO, RODOLFO Y JOSE RIQUENA PORQUE ESTABAN TOTALMENTE DISPARES LAS CARACTERISTICAS Y POR ESO ES QUE SE LO RECHASE, LE DIJE USTED ME ESTA DICIENDO AHÍ NO CUMPLEN CON LA NORMATIVA DE LA IAF Y ESTA FIJADA EN LOS PLANOS, DE AQUÍ LUIS FERNANDO NO CONTESTA NADA, ÓSEA YA SE DA POR CERRADO EL CASO, SE LE SUSPENDE EL TRABAJO, PORQUE NO SE HABÍA PODIDO LLEGAR A LA CONCLUSIÓN DE CUALES ERAN LOS AJUSTES QUE LA EMPRESA DEL SINTÉTICO REQUERÍA PARA LA COLOCACION DE SU MATERIAL, NO PORQUE LA PISTA ESTABA MAL, COMO SE HABÍA DICHO ANTERIORMENTE, NO PORQUE TENÍA ERRORES, SINO PORQUE SE TENÍAN QUE HACER AJUSTES, POR EL TIPO DE MATERIAL QUE SE DEBÍA DE COLOCAR, QUE NUNCA SE PUDO SABER HASTA LAMENTABLEMENTE EL 7 DE JULIO DEL 2014, QUE SE FIRMÓ EL CONTRATO, ENTONCES ESTO LE CREA UN PROBLEMA A LA PARTE TÉCNICA QUE TENEMOS QUE EMPEZAR A JUGAR CON SUPUESTOS, QUE SE HIZO CON LOS SUPUESTOS, DIAY, HAGA TODA LA OBRA CIVIL CONFORME A LO QUE SE LE PUSO EN PLANOS A USTED DEJANDOLA AL 100 PORCIENTO, AHORA BIEN, PORQUE AQUÍ REUNIONES, LUIS FERNANDO SI FUE AL MENOS ALGO CONCRETO CON LO QUE DIJO AHÍ, SI HUBIERÓN REUNIONES VARIAS REUNIONES PARA PONERSE DE ACUERDO, LO QUE NO DIJO ES QUE LOS PRECIOS QUE EL DIO, Y ES POR ESO QUE NO SE PUDIERON PONER DE ACUERDO LAS PARTES, PORQUE TAMBIÉN PREBERE DICE QUE PAGO LA

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

TOPOGRAFÍA Y LUIS FERNANDO DICE QUE PAGO LA TOPOGRAFÍA, LAMENTABLEMENTE NO TRAJIMOS AL TOPOGRÁFO AQUÍ PARA QUE NOS DIGA QUIEN LE PAGO QUE Y QUIEN LE PAGO QUE, IVÁN DE APELLIDO HERNANDEZ, CREO QUE ES, ESA REUNIÓN QUE MENCIONA PORQUE DESDE MAYO QUE VINO RODOLFO EN QUE DIJO QUE LAS REPARACIONES HABÍA QUE HACERLAS, ESAS FUERON LAS PALABRAS COMO DIJO LUIS FERNANDO, SI, NO SE PUEDE COLOCAR MÁS ASFALTO, RODOLFO DIJO SI USTED COLOCA MÁS ASFALTO YO NO LE GARANTIZO EL MATERIAL SINTÉTICO, ENTONCES QUE ESTÁN HACIENDO CONDICIONANDO A LA EMPRESA DE LA OBRA CIVIL, SOLO SE PUEDEN HACER LAS REPARACIONES Y LOS AJUSTES CON MATERIAL SINTÉTICO, Y NO COMO SE QUIERE PONER AQUÍ EN EL ÓRGANO QUE SE HIZO UNA CONTRATACIÓN ADICIONAL, NO, ES QUE ESO ESTA PUESTO EN LOS CARTELES, SI HUBIERAN TENIDO LOS CARTELES, AHÍ ESTA PUESTO, LA PARTE TÉCNICA, DEL SINTÉTICO, TIENE QUE DECIRLE A LA PARTE TÉCNICA DE LA OBRA CIVIL, COMO SON LOS AJUSTES EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO, NO 7, 8 O 10, 12 MESES DESPUÉS DE QUE SE CONCLUYO LA OBRA CIVIL, ESO LE ESTA CREANDO UN ACTO DE INDEFENCIÓN A QUIEN, NO SE, AL DEL SINTÉTICO, NO SE, A LA OBRA CIVIL, NO SE, AL ICODER EN UNA BRONCA, SI CLARO QUE SI, POR SUPUESTO, PERO ESO SE DA NO POR LA PARTE TÉCNICA, SE DA POR LA PARTE ADMINISTRATIVA QUE HIZO MAL EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ENTONCES SE HACEN ESAS REUNIONES, LO QUE NO DICE LUIS FERNANDO, ES QUE LOS PRECIOS QUE EL DIO, OSCILAN DENTRO DE LOS 16 MIL DOLARES Y LOS 150 MIL O 160 MIL DOLARES, QUE FUE LO QUE DIJO DON MARVIN, AQUÍ EN LA REUNIÓN, YA EL MIERCOLES ANTEPASADO, UNA DIFERENCIA TAN GRANDE, SIGNIFICA QUE LA PERSONA QUE ESTA ACARGO, NO CONOCE COMO HAY QUE HACER LOS ARREGLOS, SI DEPENDIERA DEL

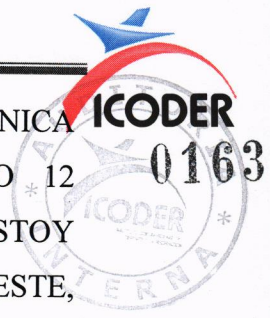
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

TÉCNICO VENEZOLANO QUE NO ESTABA AQUÍ EN EL PAIS, VINO Y ESTUVO Y QUE VOLVIO HASTA DICIEMBRE PARA PODER HACER UN PLANTEAMIENTO ACA, LAMENTABLEMENTE, LAMANTABLEMENTE LUIS FERNANDO NO TENÍA LA ESPERTICIA O NO TIENE LA DESPERTICIA EN HABER HECHO PISTAS A NIVEL INTERNACIONAL, GANO EL CONCURSO POR EL SISTEMA QUE SE PLANTEO, CONCURSARON DOS EMPRESAS, Y EL TENÍA TODOS LOS REQUERIMIENTOS PARA PODER SALIR FAVORECIDO, ESTE PARA SALIR ADJUDICADO, CUANDO LLEGAN A VER LAS REPARACIONES, EL TENÍA QUE CONSULTAR A VENEZUELA CUAL ERA EL TIPO DE REPARACIONES QUE TENÍA QUE HACER, LOS AJUSTES, LUIS FERNANDO LAMENTABLEMENTE NO SE ACUERDA, PERO YO SI LO TENGO EN MI COMPUTADORA, EN LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS DE MI COMPUTADORA, LOS CORREOS QUE EL MANDO, DONDE VIENEN LAS 3 O 4 CUATRO OFERTAS, DONDE PASAN DE LOS 16 MIL DOLARES LUEGO DE LOS 160, LUEGO 80, DESPUÉS 60, 40 Y DESPUÉS LLEGO A 30, ENTONCES SI A MI ME VAN A HACER UNA CASA, Y EL ARQUITECTO O EL INGENIERO O LA EMPRESA CONSTRUCTURA ME DICE, NO TRANQUILO YO TE COBRO DESPUÉS CUANDO TE TERMINO LA CASA, NO UN MOMENTICO, PRIMERO DIGAME CUANTO ME VA A COSTAR PARA VER SI LE PUEDO PAGAR O NO, Y SI ESTOY DE ACUERDO CON LO QUE USTED ME ESTA COBRANDO, PERO QUE LO HAGAN ASI AL VIENTO, ESO ES IMPOSIBLE, ESO NO SE PUEDE EN UN SISTEMA, CUANTO SE DURO EN ESTE PROCESO, PARA PONER DE ACUERDO A LAS DOS EMPRESAS, PORQUE, POR ES UN CONCURSO, PARA UNA OBRA QUE INVOLUCRA A DOS EMPRESAS, UNA NO VIVE SIN LA OTRA, NO EXISTE, CUANDO SE EMPEZO, O EMPEZAMOS YA CON ESO SE LLEGO A LA CONCLUSIÓN, Y YO LE PRESENTE UNA CARTA A DON MARVIN, QUE TAMBIÉN ESTA AHÍ, DONDE LE DIGO, MIRE USTED TIENE QUE CORRER Y AHÍ ESTÁN PUESTOS LOS ARTÍCULOS QUE ESTÁN EN EL CARTEL, DONDE

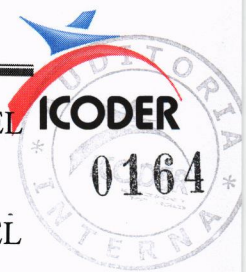


Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

SE INDICA, PORQUE EL TIENE QUE HACERLE CASO A LA PARTE TÉCNICA DEL SINTÉTICO, ESTA PUESTO EN EL EXPEDIENTE, SON COMO * 12 ARTÍCULOS, LE DIGO, SE LOS CITO, PARA QUE EL VEA, NO ME LO ESTOY SACANDO DE LA MANGA Y VEA QUE NO ESTOY JUGANDO CON EL, ESTE, LUEGO, LUIS FERNANDO TAMBIÉN LO DIJO, LO DIJO ALBA Y LO DIJO EDUARDO, EL ICODER LE RECHAZA A LUIS FERNANDO, EN DICIEMBRE, MÁS O MENOS, SI MAL NO RECUERDO LA FECHA FUE EL 5 DE DICIEMBRE, LE RECHAZA Y LE DICE, MIRE LO QUE USTED ESTA PONIENDO DE ARREGLOS, AHÍ SON ARREGLOS, SE LOS RECHAZAMOS PORQUE USTED DEBERIA HABERLO CONTEMPLADO EN SU CARTEL; A QUE ME REFIERO, EN EL CARTEL, EN LOS PLANOS, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL TENÍA QUE INDICABAN QUE LA JAULA DE LANZAMIENTO, LOS SOPORTES Y LOS DISCOS ESTABAN EN X POSICION O EN X MEDIDA, EL NO SE BASO EN ESO, Y POR ESO TRAJO UNA JAULA MÁS GRANDE, LOS DOS TENÍAN LA CERTIFICACIÓN IAF, SI CLARO QUE SI, LOS DOS TENÍAN LA CERTIFICACIÓN IAF, EL DIJO QUE LA JAULA ERA MÁS GRANDE, NO, EL NO DIJO QUE LA JAULA ERA MÁS GRANDE, DIJO CUANDO LA JAULA ESTABA EN SITIO, CUANDO LA JAULA HABÍA VENIDO, DIJO A CARAMBA, LA JAULA NO CALZA AQUÍ, HAY QUE CORREGIR, AHORA SI DIJO CORREGIR, Y COMO LO DIJO DON JULIO PICHARDO, EL QUE LE DIJO A ELLOS CORRIJAN ESTO, Y AL TOPOGRÁFO MALCON FUE DON JESUS REQUENA, EL TÉCNICO ENCARGADO DE LA OBRA SINTÉTICA, DADO, PUESTO POR DON LUIS FERNANDO, EL ICODER Y ESTE SERVIDOR, NUNCA AUTORIZARÓN NINGÚN TRABAJO ADICIONAL Y EXTRA EN NINGUNA DE LAS DOS OBRAS, TAN ES ASI QUE LA OBRA CIVIL, SE PAGO, ES MÁS TUVO UN DESCUENTO, NO ME ACUERDO SI FUERON 2 O 3 MILLONES Y LA OBRA SINTÉTICA HASTA EL MOMENTO EN



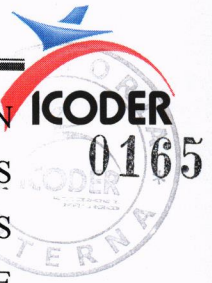
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



QUE YO FUI SUSPENDIDO, TODO IBA CONFORME ESTABA PUESTO EN EL CARTEL.

CUANDO SE RECIBE LA OBRA CIVIL, POR COMPLETO, EL 5 DE ENERO DEL 2015, MÁS DE UN AÑO EN QUE SE HABÍA RECIBIDO BAJO PROTESTA, ESTO ME PARECE QUE ES, NO SE SI, ANORMAL, NO SE SI ILEGAL, NO SE SI INCUMPLIENDO LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DEL ICODER, NO POR PARTE DE ESTE SERVIDOR, YO ESTOY SIGUIENDO LA NORMATIVA QUE ESTA PUESTA EN LOS CARTELES, Y ESTOY AGARRANDO EL TORO POR LOS CUERNOS, DE LO QUE ME DEJO EL ICODER PLANTEADO, UN DESFACE DE MÁS DE 7 – 8 MESES, CUANDO LAS DOS OBRAS TENÍAN QUE HABER SALIDO JUNTAS, PORQUE SE HACE ESA RECEPCIÓN, PORQUE EXISTE UN CORREO, UNA NOTA EN UN CORREO, QUE ME REMITE LUIS FERNANDO QUE ESTA EN LOS ARCHIVOS DE MI COMPUTADORA, Y SE LO MANDA TAMBIÉN A DON MARVIN A DONDE EL TÉCNICO DEL SINTÉTICO, APRUEBA Y AVALA LA OBRA CIVIL, Y LA DA POR RECIBIDA, YO PROCEDI A HACER LA RECEPCIÓN FINAL, Y A MI, EL 5 DEL 12, SE RECHAZA LA PARTE SINTÉTICA, DE LAS REPARACIONES QUE PROPUSO LUIS FERNANDO, Y SE DA LA NUEVA ORDEN DE INICIO, SE GIRA LA NOTA 8 DEL 12, PARA QUE INICIERN LAS LABORES EL 17, AHORA BIEN CUANDO LLEGAN LOS TÉCNICOS VENEZOLANOS, A PRINCIPIOS DE DICIEMBRE, CUANDO EMPIEZAN A COLOCAR EL MATERIAL SINTÉTICO, EL 12 DE DICIEMBRE, COMO EMPIEZAN A COLOCAR EL MATERIAL SINTÉTICO, CON MAQUINA, NO PUSIERON UN SOLO GRAMO DE MATERIAL SINTÉTICO A MANO, LOS ARREGLOS QUE SE HICIERON AHÍ, PORQUE SI SON ARREGLOS SOLICITADOS POR EL INGENIERO VENEZOLANO JESUS REQUENA, FUERON SOLICITADOS POR EL A LA EMPRESA PRESBERE, Y ESE ES EL PROBLEMA QUE SE ESTA AQUÍ, QUIEN PAGA QUE Y QUIEN NO

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



PAGA QUE, EN ESO YO NO PARTICIPE, YO EN LO QUE PARTICIPE FUE EN INTENTAR PONER DE ACUERDO A LAS DOS EMPRESAS, Y CUANDO LAS EMPRESAS NO QUISIERON SEGUIR INTENTANDO PONERSE DE ACUERDO, LES DIJE HASTA AQUÍ LLEGARON, HAGANLO USTEDES SOLOS, Y PUNTO SE ACABO, Y VUELGO A REPETIR EL DOCUMENTO QUE SE FIRMO, NUNCA LLEGO A SER CONTRATO PORQUE NUNCA SE FINIQUITO, NUNCA LLEGO A LA VIDA, Y LA GARANTÍA QUE DICE LA INVESTIGACION Y DICE QUE NO TUVE NO HAY NINGUNA PRUEBA QUE DIGA QUE YO TUVE ESA GARANTÍA EN MIS MAMOS, ESO SERIA TODO, MUCHAS GRACIAS.

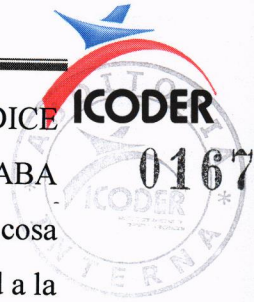
Un par de preguntas, nada más, SI SEÑOR, que lo motivo a usted a ser prácticamente garante entre dos empresas privadas, EH, MIS LABORES EN EL ICODER, COMO FUNCIONARIO PÚBLICO Y COMO ENCARGADO DE LOS DOS CONTRATOS PARA UNA MISMA OBRA, YO NO SE SI ME EXPRESE MAL, VAMOS A VER, ME VOY A ESTENDER UN POCO, NO ES LO MISMO TENER UNA SOLA EMPRESA TRABAJANDO PARA QUE REALICE UNA OBRA, FINALIZAMOS AQUÍ Y SE ACABO, A TENER UNA, DOS, TRES, CUATRO, EMPRESAS TRABAJANDO PARA UNA MISMA OBRA, ALGUIEN TIENE QUE PONERLAS DE ACUERDO, QUIENES EL QUE TIENE QUE PONERLAS DE ACUERDO, QUIEN ES, YO ESTOY FUNGIENDO COMO, AQUÍ EN EL ICODER, COMO DIRECTOR DE OBRA, COMO FISCALIZADOR, COMO INSPECTOR, VERIFICANDO LA CALIDAD DE OBRA TAMBIÉN, Y TENGO QUE PONERME COMO PARTE QUE TIENE QUE PONERSE DE ACUERDO ENTRE LAS EMPRESAS PARA QUE LLEGUEN A UN FELIZ TÉRMINO, COMO LO EXPLIQUE EXISTE UNA GRAN DIFERENCIA, EN LO QUE DIJO DON RODOLFO EN MAYO A LO QUE DIJO LUIS FERNANDO ESQUIVEL EN AGOSTO O EN SETIEMBRE, Y DESPUÉS LO QUE DIJO EN DICIEMBRE, BASADO EN UN INFORME QUE EL ICODER SE LO RECHAZO, ENTONCES ES POR ESO QUE TENGO QUE PONERME EN MEDIO DE ELLOS PARA PODER

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

LLEGAR A DEFINIR CUALES SON LOS AJUSTES NECESARIOS PARA LA COLOCACIÓN DEL MATERIAL SINTÉTICO, PORQUE ESTAS DOS OBRAS NO SON APARTE SON UNA MISMA, ES EL MISMO OBJETO, QUE YA ESTÁ DEFINIDO DESDE ANTES Y QUE ESTÁ INDICADO EN LA PRENSA QUE SE CUMPLIO EL FIN, EL BIEN PÚBLICO SE RESGUARDO, PORQUE NO HAY NINGUN PAGO ADICIONAL NI NINGÚN DAÑO A LA INSTITUCIÓN Y SE TIENE LA OBRA CON LAS CALIDADES QUE SE HABÍAN SOLICITADO, MATERIAL SINTÉTICO CON CERTIFICACIÓN IAF, LA PISTA Y LA OBRA CIVIL CON CERTIFICACIÓN IAF, Y YA LIMÓN TIENE, O EL PAIS YA TIENE LA PRIMERA OTRA VEZ, EN ESTA EPOCA, LA PISTA CON CERTIFICACION INTERNACIONAL, Y YA SE PUEDEN REALIZAR TORNEOS INTERNACIONALES, una pregunta más arquitecto, porque su persona no dio en conocimiento a sus superiores este documento o contrato, entre las empresas presbere, superficies de Centroamérica y usted y se le dio esa cláusula de confidencialidad, LA CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD, YO LA LEI Y COMO VUELVO A REPETIR ESE NO LLEGO A SER CONTRATO, FUE UN DOCUMENTO QUE SE FIRMÓ ENTRE LAS PARTES Y QUE NUNCA LLEGO A LA LUZ, PORQUE SE LO IBA A ENTREGAR AL ICODER, ES MÁS, EN EL EXPEDIENTE QUE TENGO EN LA OFICINA, EL EXPEDIENTE FÍSICO ESTA, YO NO OCULTE NADA, AQUÍ ESTA PUESTO, SI EL ICODER ME HUBIERA PREGUNTADO EN ESE MOMENTO YO SE LO ENTREGO, Y ES MÁS ES FALSO, ES INCORRECTA LA APRECIACIÓN DEL ÓRGANO AL DECIR QUE YO NO INFORMO, PORQUE YO EN TODAS LAS REUNIONES QUE TENÍAMOS QUINCENALMENTE O MENSUALMENTE, O SEMANALMENTE, DE LOS DIRECTORES DE ÁREA, A LA SEÑORA DIRECTORA YO LE INFORME Y A TODOS LOS COMPAÑEROS DE COMO ERAN LOS TRABAJOS DE LAS DOS OBRAS, ES MÁS, ALBA AQUÍ SENTADA LO DIJO, QUE YO LE INFORME QUE NOS ESTABAMOS PONIENDO DE ACUERDO PARA PODER LLEGAR A QUE SE



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



COLOCARA EL MATERIAL SINTÉTICO, ENTONCES COMO EL ORGANO DICE QUE YO NO INFORME, SI LA MISMA DIRECTORA DICE QUE YO LE ESTABA INFORMANDO, DE COMO IBAN LOS AVANCES DE LA OBRA, discúlpeme una cosa son los avances de la obra, y otra cosa es el contrato, la pregunta es clara, informo usted a la directora por decir un ejemplo que se había firmado un contrato, entre las partes donde usted también estaba fungiendo como garante, ES QUE NUNCA LLEGO A SER CONTRATO, bueno, le informo usted de ese documento que se firmó, NO, no más preguntas.

CONCLUSIONES (Lic. Horacio Mejía)

El proceso disciplinario nace, principalmente con el traslado de cargos, y queda abierto por un principio o falta de probidad, por una situación de falta de lealtad hacia el Icoder, para este momento también vale la pena indicarlo, tuvimos acceso a otra información de una denuncia penal, que se presentó contra el ingeniero Herrero, ante la fiscalía de pavas, por parte del Icoder, que si fuera necesario lo podríamos estar ofreciendo como prueba para mejor resolver, y que es tal vez complementaria a la oscuridad que conlleva toda esta terminación de la pista de atletismo de limón, el asunto de la causa penal y dentro de la relevancia que tiene y es que indica que el ingeniero Herrero se apropió del bien esencial, se enriqueció ilícitamente, y en este proceso administrativo de lo que se está acusa es de haber faltado a la probidad, entonces tenemos que evaluar precisamente dentro del contexto histórico que bueno, para no hacer evaluaciones innecesarias, lo tenemos a la vista, el ingeniero ha sido abundante, en determinar que había un desfase, que había un pecado original en la construcción de esa pista de atletismo, porque los contratos, perdón, porque los carteles de las Contrataciones administrativas sufrieron un desfase en el tiempo y que eso era previsible que se iba a dar un enfrentamiento entre las empresas que iban a jugar un papel en la colocación del sintético en la terminación de la obra civil, ya cuestión previsible que se trató de evitar más sin embargo la realidad era otra, tenemos que enmarcarnos precisamente en ese momento, en el momento de la terminación de la obra, si

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

bien el mal menor que se podía sufrir era mediar para las dos empresas y lograr terminar el proyecto, porque de otra forma el incumplimiento, de la entrega y certificación de la empresa, al no ponerse de acuerdo podría llevar incluso a que se anularan esos contratos, y hubiese tenido que ser necesario volver a sacar a licitación la terminación de la obra de ese piso sintético y quien sabe en estos momentos en que situación se encontraría, entonces, es entendible que un órgano técnico trate no de arreglar pero si de encausar el funcionamiento de las dos empresas porque precisamente eso es parte de la inspección, es hacer ver los defectos y las virtudes que está teniendo un proyecto en determinado momento, entonces también lleva a otra situación, otra situación más que era la Razonabilidad de lo que estaba solicitando la empresa superficies de Centroamérica, y ahí que se indicó por parte del técnico de superficies de Centroamérica, el asunto se podría arreglar, poniendo más cantidad de esta mezcla sintética, y más cantidad de asfalto, entonces no era necesario modificar el asfalto, era nada más una situación de ponerle más material que estaba vendiendo superficies de Centroamérica, para dar una solución técnica, pero eso llevo a inconvenientes, era necesario cerrar el proyecto, y el ingeniero Herrero, era consiente de esa necesidad y que esa necesidad de poner fin a lo único que podía llevar era al cumplimiento del bien jurídico y cumplir los fines de la administración a poder concretar ese proyecto, que es el asunto, el asunto es que hay un diferendo económico entre dos empresas que esta no es la sede a la que le corresponde decidirlo, y que ya son dos empresas que como bien nos lo dijo el representante de obras de superficies de Centroamérica, son empresas que ya han tenido sus diferencias, son empresas hostiles, y como las cuestiones no le salieron a superficies de Centroamérica, como lo esperaba, entonces con un espíritu abiertamente maleficente se presenta aquí con la directora del Icoder para decir, mire, yo vengo aquí donde usted a denunciar esta irregularidad, vea que barbaridad, aquí llego este señor y firmo este contrato, he incluso cogió una garantía, al ingeniero Herrero no se le preguntaron, no se le dejo siquiera dar una explicación; y se le suspende, y esto es ya para caer en este procedimiento lo que se procura es determinar la

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

verdad real de lo acontecido, ese es el fin del proceso administrativo, y la verdad es que esa garantía, que precisamente ese es el señalamiento o el cuestionamiento que se le hace a Luis Miguel, ni siquiera se la entregaron, ni siquiera se la dieron, no llegaron y pusieron esa garantía y usted cuando vea que las cosas están bien se lo da a superficies de Centroamérica, pero que es lo que llegado este señor de superficies de Centroamérica a enseñarle a la señora directora que tal vez atropelladamente la llevo a tomar la decisión de la suspensión, le enseñé un contrato que no se ejecutó, un contrato que ni siquiera es, es un papel con varias firmas que no paso a dejar de ser un deseo, una expresión de algo que pudo ser pero que no fue, y era precisamente esa situación tan enigmática, que ni siquiera nosotros conocemos si se rindió esa garantía bancaria, si se la dieron, ósea no se la dieron al ingeniero Herrero, entonces, es poco creíble, casi imposible sin quebrantar las reglas de la lógica, que si yo hubiera tenido problemas con una compañía que no me paga, voy a llegar a hacer un contrato, y decirle, bueno yo se lo firmo, pero yo no lo firmaría sin ver en ese momento o ver que le están entregando la garantía a la persona que después me la tiene que entregar, porque, porque si no habría que interpretar como muy iluso que quien me asegura que la garantía existe, que esta entregada, porque probablemente lo que va a pasar es que yo quedo a merced nada más de la contraparte contractual y no tengo ninguna forma de asegurar los derechos que se me están otorgando en ese contrato y también habría que ver otra situación que no era un asunto oscuro, arcano, escondido, estaba aportado como prueba en este folio 1225, que es el correo electrónico, en el que le dice don Luis Miguel Herrero a Luis Fernando Esquivel, desde el correo del Icoder que presbere está preparando un documento y se lo van a pasar, no hay vamos a ver, ninguna intención de ocultar esa situación, que si fuera situación mal sana, e imposible y la persona que trate de asegurar que algo malo ha hecho, no va a dejar rastro, no va hacer tan evidente, como para dejarlo en un servidor del lugar donde trabaja y copiárselo a otras personas, y el asunto, lo importante es dentro del contrato, y cuál es el asunto si en algún momento llega y dice que haya sido para la reparación de la pista del estadio de limón, ósea lo único que se estaba procurando

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

era concluir, cerrarse ese hueco, claro y eso si hay que ampararlo a la prueba testimonial que nosotros recibimos y es lo que nos dijo don Marvin Oviedo Solano y don Marvin nos dice que ese contrato, lo único que se ejecuto fue el pago de los 3 mil dólares que ahí se menciona, de ahí que nada de lo que dice ahí se cumplió, nos viene a decir ahora el señor de superficies de Centroamérica, ya como vemos es una persona que viene exclusivamente no con un ánimo de arreglar las cosas y si no con un ánimo acusador diciendo verdades a medias, que son más peligrosas que las mentiras, que aquello de confidencialidad le fue a solicitud del ingeniero Herrero, mire, esto se firmó en 21 de noviembre del año 2014, y partimos el 19 estamos viendo unos borradores, es muy difícil que uno le vaya a poner una cláusula de confidencialidad, muy probablemente la cláusula de confidencialidad la pusieron haber solicitado las partes que eran contratantes y para precisamente para efectos de no tener problemas de fuga de información económica que está ahí contenida, si yo logro averiguar cómo competencia cuanto le está costando, digamos no a un enemigo, sino a mi concurrente determinado material es una información muy sensible, pero yo, una información precisamente de confidencialidad que era lo que estaba haciendo don Luis Miguel, mire usted fiscalice y si todo sale, si superficies de Centroamérica ve que se porta bien, le da la garantía de cumplimiento, eso jamás podría ser confidencial, no tendría ningún sentido, pero si la información como le digo tipo económico, que ahí se contiene no cabe más que decir, que muy probablemente si le hubieran dado la oportunidad al ingeniero Herrero, mire que paso con esta situación, y le hubiera podido explicar que ese contrato no se ejecutó, que la garantía bancaria no se rindió, que esos son desafortunado y triste desencuentro de dos contratistas que ya tienen su historia de una maridaje por decirlo así de infidelidad de no pago, se habría interpretado de que no se estaba faltando a la probidad, lo que se estaba procurando la buena terminación del proyecto, sin embargo esto de la terminación del proyecto ya se da una vez que el ingeniero suspendido y hay una realidad una pista que está terminada y certificada, que no hay un perjuicio para la institución se estaba intentando, si de algo se le podría acusar al ingeniero Herrero es de más bien ir más

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

allá de si deber, tratando de salvar los intereses de la institución, sin embargo, como en la obra de Shakespeare, de Otelo, las dudas fueron más fuertes que la razón y más bien se tomó con malos ojos ese contrato y sin darle la posibilidad al ingeniero Herrero de haberlo aclarado, dentro de las solicitudes y de traslado de cargos que se hacen hay una solicitud de despido que está planteada, que yo creo visto a la luz del momento histórico y de la verdad que nos vinieron a exponer los testigos, sobre todo don Marvin y ahora este señor que viene acá y se siente la animación versión contra el ingeniero Herrero, eso no tiene otra, no tiene otro nombre, otro motor, otro mecanismo más que lo que nosotros podemos decir, una sacada de clavo, o siendo que no me pagan, la pura verdad yo lo que les vengo aquí es a armar un escándalo, creo que no concurre una falta de lealtad, no ocurre una falta de probidad del ingeniero Herrero a la Institución, y eso que tampoco hay un incumplimiento grave a sus deberes laborales por lo que yo les solicitaría que se desestime la solicitud de despido, que le están planteando puesto que ya lo que estamos viendo ya planteada la información y revisada con unos ojos imparciales lo que determinamos una sobre actuación de un funcionario que quiso fue ayudar a la institución que dos personas que no se podían poner de acuerdo llegaran a un acuerdo, sin embargo eso tampoco se logró, creo yo que a lo más que podría alcanzar dentro de este proceso es que sería, tal vez, una amonestación escrita indicándole al ingeniero que no tenga iniciativa en la solución de los problemas y que todos los diferendos los transmita únicamente a la dirección para su debida solución, estimo que de la verdad de los testimonios y de los documentos no se ve en fondo ningún ánimo oscuro de ocultar de decir, ni de enriquecerse y que igual lo que queda claro es que ese contrato, contrato que les vinieron a enseñar únicamente no es un acuerdo de voluntades sino en forma desiderata de algo que no llevo a ejecutarse con lo que respecta al ingeniero Herrero, porque como le digo el problema si es entre las otras dos partes porque como don Marvin vino y dijo que el pago de los 10 mil dólares eso si se ejecutó, sin embargo incluso para ponerse de acuerdo no era necesario el contrato bien podía constructora presbere pagarle eso 10 mil dólares por la compra del sintético, sin embargo si se hace esa salvedad porque

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

nosotros no sabemos qué va a ocurrir con ese diferendo, y sería de mala, sería meternos en algo que nuevamente no es de nuestra incumbencia o no queremos vernos envueltos en ese juicio que probablemente va a nacer entre superficies de Centroamérica y constructora presbere. Agradezco nuevamente y pido que en caso de encontrarse alguna responsabilidad con forme la gravedad de los hechos, creo que la misma y la sanción en caso necesario sería una amonestación escrita por parte de la dirección hacia el ingeniero Herrero. Muchísimas Gracias.

CONCLUSIÓN

De importancia para resolución de este asunto y con base en la prueba testimonial y documental que consta en autos, conforme a las reglas de la sana crítica racional y los fundamentos de hecho y de derecho, se concluye:

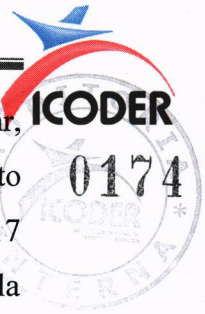
Como se indicó en el desarrollo del presente informe se tuvo por probado la responsabilidad disciplinaria del investigado Ingeniero Luis Miguel Herrero Knohr, bajo los siguientes términos. A) Que el investigado Luis Miguel Herrero Knohr, era el responsable del proyecto "OBRA CIVIL ZONA DE COMPETICIÓN DE PISTA Y CAMPO, PISTA DE ATLETISMO" B) Que el investigado Luis Miguel Herrero Knohr, era el responsable del proyecto "COMPRA Y COLOCACIÓN MATERIAL SINTÉTICO EN LA ZONA DE COMPETICIÓN DE PISTA Y CAMPO DE LA PISTA DE ATLETISMO ESTADIO DE LIMÓN." C) Que el investigado Luis Miguel Herrero Knohr, era miembro de las dos comisiones que se crearon con el propósito de adjudicar las dos licitaciones. D) Que ambas licitaciones se adjudicaron a la empresa que se indicaron en las comisiones creadas para ese efecto. E) Que el señor Luis Miguel Herrero Knohr, conocía los defectos o deficiencias en que incurrió la empresa encargada de la Obra Civil. F) Que el señor investigado Luis Herrero Knohr, conocedor de los problemas de la obra civil, suspendió el contrato de trabajo "compra y colocación de material sintético para la zona de competición de pista y campo, pista de atletismo, estadio de limón"., **por un tiempo no mayor a dos meses.** G) Según se desprende del hecho once y la prueba en autos el señor

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Luis Miguel Herrero Knohr, le indica a la empresa Superficies de Centroamérica, que se llegó a un feliz término con la empresa de la obra civil para que den inicio a las labores de reparación, para continuar con el proceso de colocación y certificación de la pista sintética, **desde ese momento el señor investigado Herrero Knohr, tenía el conocimiento del documento que se iba a firmar.** H) Que para la fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce el señor Marvin Oviedo Solano, en condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de CONSTRUCTORA PRESBERE S.A., Luis Fernando Esquivel Alcázar, en condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de SUPERFICIES DE CENTROAMERICA S.A. y LUIS MIGUEL HERRERO KNÖR **en condición de fiscalizador del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, y en representación del ICODER (representación que en ningún momento ha ostentado el investigado),** suscriben contrato que denominan CONTRATO DE ASIGNACIÓN DE REPARACIONES, donde las partes en forma individual se comprometen a realizar diferentes acciones para su respectivo cumplimiento. I) Que dentro del contrato firmado y avalado por el investigado Herrero Knohr, se firmó una cláusula de confidencialidad “Las partes acuerdan mantener en todo caso fuera del conocimiento de terceros el sentido y alcance de las conversaciones previas y los acuerdos aquí tomados”, **en razón de esa cláusula el aquí investigado Herrero Knohr, nunca notificó o puso en conocimiento a sus superiores, las actuaciones realizadas por él en nombre del ICODER,** en el documento de cita. J) Que la institución ICODER no tenía ningún conocimiento sobre el contrato firmado por las partes, sus obligaciones y resultados. K) Que las correcciones de la obra civil, las realizó la empresa Superficies de Centroamérica S.A, que estas correcciones no han sido canceladas en su totalidad por parte de la empresa Presbere S.A., L) Que la persona que debe velar por el cumplimiento del contrato según se desprende del mismo es el investigado Herrero Knohr.

NORMATIVA INCUMPLIDA

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Con los hechos probados y actuaciones descritas el investigado Luis Herrero Knohr, quebrantó las siguientes normas: Reglamento Autónomo de Servicio del Instituto Costarricense del Deporte, artículos 5, 6, 15 inciso K, 16 inciso J, 18 incisos B y J, 116, 117 inciso 3 punto D y 120. Ley de Control Interno, artículo 8, 39. Ley General de la Administración Pública, artículos 211, 213. Ley de Contratación Administrativa, artículo 22, 22bis inciso d. Código de Trabajo artículo 81.

RECOMENDACIÓN FINAL

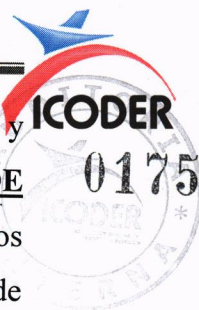
Como se indicó en el desarrollo del presente informe, se tuvo por probado la existencia de responsabilidad disciplinaria por parte del Arquitecto Luis Miguel Herrero Knohr, en al menos catorce de los quince hechos investigados.

El señor Herrero Knohr en su condición de servidor público es sabedor que presta servicios a la Administración o a nombre y por cuenta de esta, como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, situación que lo conmina, no solo deber de actuar con objetividad, neutralidad e imparcialidad, sino también sus actuaciones deben estar dirigidas a la prevalencia del interés general sobre el particular, rindiendo cuentas satisfactoriamente. Es de suma importancia recalcar que el funcionario público debe estar lejano de todo riesgo o situación que pueda generar duda sobre el integro, transparente e imparcial manejo de los asuntos públicos. En el caso de marras, el investigado se permitió a espaldas de sus superiores acudir a la firma con fecha 21 de noviembre del 2014., de un contrato denominado **“CONTRATO DE ASIGNACION DE REPARACIONES”** (Folio 7 del expediente) donde se indica en su preámbulo:

“ Nosotros MARVIN OVIEDO SOLANO, mayor, casado, una vez, empresario vecino de San Ramón de Tres Ríos, cédula de identidad número uno- cinco seis tres- cuatro cuatro seis, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, para esta acto como presidente de **CONSTRUCTORA PRESBERE** S.A. , inscrita en el Registro Mercantil , al tomo seiscientos treinta, folio doscientos noventa y cinco, asiento trescientos sesenta y

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

cuatro, cédula de persona jurídica número tres – ciento uno-ciento catorce mil cuarenta y siete – cero uno; en adelante llamada “**LA CONTRATANTE**” y **SUPERFICIES DE CENTRO AMERICA S.A.**, inscrita en el registro Mercantil, al tomo un mil cuatrocientos ochenta, folio doscientos setenta y ocho, asiento doscientos setenta y cinco, cédula de persona jurídica número tres - ciento uno-trescientos veintisiete mil novecientos setenta y tres , representada por el señor Luis Fernando Esquivel Alcázar, mayor, casado, vecino de Tres Ríos, cédula de identidad uno –setecientos setenta y uno-cuatrocientos nueve, en adelante “**CONTRATISTA**” y el señor Luis Miguel Herrero Knohr, mayor, casado, de profesión Arquitecto, con cédula de identidad uno- seiscientos cuarenta y tres –setenta y seis como fiscalizador en representación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, en adelante **ICODER**. Convenimos en el siguiente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas:

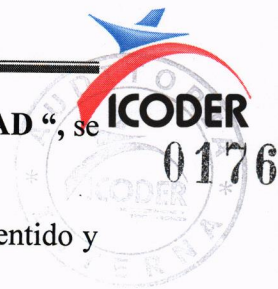


En el apartado llamado **FORMA DE PAGO** se dice:

“La Contratante realizará un pago inicial de \$ 10.000.00 (diez mil dólares netos) al inicio de las obras y el saldo de \$ 21.484.56 (veintiún mil cuatrocientos ochenta y cuatro dólares con cincuenta y cinco céntimos) lo pagará contra la entrega y recibido satisfacción por el fiscalizador quien también será responsable de verificar si efectivamente se realizaron las obras y reparaciones en las cantidades máximas descritas en el cuadro de cantidades y de no ser así, se cuantificará lo no realizado según los precios unitarios estipulados y de exigir variación se rebajará del tracto final a cancelar.

Que la contratante en garantía de pago final al contratista, otorgará garantía financiera a su nombre quedando en custodia del fiscalizador para que una vez sea recibida la obra a su satisfacción y realizado el finiquito contractual, entre Constructora Presbere y el Icoder, sea cancelado el servicio objeto de este contrato a Superficies de Centroamérica SA por Presbere SA o de lo contrario el fiscal le entrega a dicha empresa la garantía financiera para que proceda como corresponda”.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



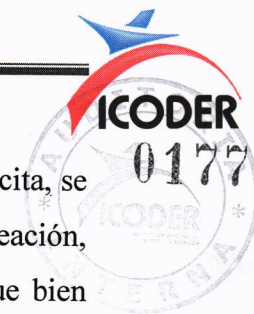
En el apartado que las partes denominan “CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD”, se lee:

“Las partes acuerdan mantener en todo caso fuera del conocimiento de terceros el sentido y alcance de las conversaciones previas y los acuerdos, aquí tomados. “

Este contrato, que en su naturaleza implica independientemente de lo que se dirá también una subcontratación al contrato original, se mantuvo oculto y lejano del conocimiento de los superiores del fiscalizador Arquitecto Luis Miguel Herrero Knohr. Si bien es cierto el cartel de Licitación, permitía la subcontratación mediante la cláusula 2.11., la cual expresamente indica: “2.11 Los Sub contratos se registrarán de acuerdo con lo que se establece en el artículo 69 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (art. 69 RGCA)”, también es cierto que el artículo 69 del RGCA, indica entre otras cosas: Que se puede subcontratar hasta un 50% del monto adjudicado, sin embargo para aplicar la subcontratación debe aportar junto con la oferta el listado de empresas subcontratadas, indicando los nombres de las empresas, incluyendo el porcentaje de participación en el costo total de la oferta y deberán aportar una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de cada empresa. Quedó claro durante el procedimiento, como la Empresa Superficies de Centroamérica S.A. concluyó la obra civil en su etapa final, pues concurrió a subsanar las imperfecciones que presentaba la capa asfáltica para colocar posteriormente el material sintético.

El contrato es aceptado en su firma y contenido por el Arquitecto Luis Miguel Herrero Knohr, ratificado por los representantes de las empresas que concurrieron a su firma. Lo que no acepta el investigado, es el haber sido custodio del saldo de \$ 21.484.56 (veintiún mil cuatrocientos ochenta y cuatro dólares con cincuenta y cinco céntimos) que debería la Empresa PRESBERE pagar a Superficies de Centroamérica SA contra la entrega y recibido satisfacción de la obra por el fiscalizador. Este hecho no se probó. Al igual que no se probó, por más esfuerzos verbales que realizara la defensa, que el documento fuera de conocimiento de las autoridades superiores del señor Arquitecto Herrero Knohr.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

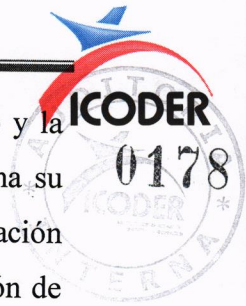


Se hace necesario mencionar, como el señor fiscalizador en el documento de supra cita, se arroga facultades de representación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, (ICODER), lo que a todas luces es un acto propio de irresponsabilidad plena, que bien podría acarrear responsabilidad al ICODER de tipo Hacendario con relación a la empresa Superficies de Centro América S.A., quien ha reclamado al ICODER la devolución de la garantía fiduciaria que supuestamente estaba en custodia del fiscalizador.

No cabe duda, que con su actuar el señor Arquitecto Herrero Knohr creo un riesgo a la Institución y debilitó el control interno de la organización a la cual sirve, pues debió de actuar de forma celosa, de acuerdo con la normativa técnica aplicable y dando en conocimiento a sus superiores de los hechos acontecidos, a efectos de proporcionar seguridad a que el ICODER alcanzara los objetivos trazados con las contrataciones.

El Código de Trabajo, les exige tanto al empleador como al empleado obligarse tanto a lo que se expresa en el contrato, como a las consecuencias de éste, derivadas de la buena fe, la equidad, el uso, la costumbre o la Ley. De este principio general se deriva la existencia de una indispensable actitud de respeto, de lealtad y de honradez, dentro del tráfico jurídico y de las relaciones que vinculan a las partes, tanto cuando se está ejercitando un derecho, como cuando se está cumpliendo con una obligación. El deber de fidelidad en materia laboral, se caracteriza por una celosa actitud personal del trabajador, de no perjudicar a la empresa o al patrono al que sirve, y de contribuir al desenvolvimiento de sus actividades y a su prosperidad. Igual que en toda relación jurídica sinalagmática, el contrato de trabajo impone obligaciones recíprocas de consideración, de protección y de ayuda, entre las partes para alcanzar el fin común. Esos deberes tienen el mismo rango que la prestación del servicio. En toda actividad o relación en que se presten servicios, siempre se exigirá la plena colaboración y la ineludible consideración, las cuales serán mayores, cuanto más

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



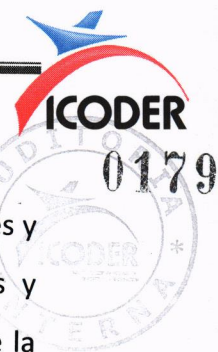
importante sea el cargo que se desempeñe. De ahí que la especialidad del empleado y la confianza que, por cualquier motivo, haya depositado el empleador en él, condiciona su fidelidad. No estaba en posición el Arquitecto Herrero Knohr por sí, ni en representación del ICODER en acudir a la firma de contratos privados sin la anuencia o autorización de sus superiores, siendo que del análisis del documento podría devenir un daño potencial o efectivo a la institución empleadora, máxime que una de las partes contratantes, inició trámites por las vías verbal y escrita ante la Directora Administrativa del ICODER para obtener la recuperación del saldo al descubierto dejado de cancelarle (\$21. 484.56 dólares USA) .

Jurisprudencialmente se ha establecido la tesis de que las faltas en que incurren los servidores públicos deben ser juzgadas con mayor severidad, al estar por medio los fines públicos que persigue la Administración, además de que, la responsabilidad, la honestidad, lealtad y la confianza del funcionario, debe ser siempre cabales y a toda prueba (Artículos 4 y 113.1 de la Ley General de la Administración Pública)

En atención a lo expresado, con base en la prueba testimonial recabada, documental aportada a los autos y de conformidad con lo que establecen los numerales 19, 81 siguientes y concordantes del Código de Trabajo, 117 del Reglamento Autónomo de Servicio del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, artículo 39 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, numerales 1, 2, 3 , 11, 13, 111, 112, 113 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, se recomienda el Despido sin responsabilidad patronal del servidor público señor Arquitecto Luis Miguel Herrero Knohr.

Se rinde así el presente informe de conclusiones del Órgano Director, el que será remitido al Órgano Decisor, para que emita la resolución final de este asunto. San José 9 de julio de 2015. *Órgano Director. Lic. José Luis Ocampo Rojas.*

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Luego de analizado ampliamente se acuerda:

ACUERDO N° 1 Se acoge informe final del Órgano Director y todas sus recomendaciones y se ordena a la Dirección Nacional: Con fundamento en las disposiciones citadas y contenidas en los artículos 213 de la Ley General de la Administración Pública, 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, 110 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y 81 inciso I del Código de Trabajo y por acogerse todas las recomendaciones del Órgano Director del Procedimiento Administrativo ordenar de forma inmediata el despido sin responsabilidad patronal del señor Luis Miguel Herrero Knohr, a partir de la notificación de este acuerdo. **ACUERDO FIRME.**

ARTICULO IV AUDIENCIAS

1. Se recibe a los funcionarios Blanca Gutiérrez Porras, Directora Administrativa Financiera. Johanna Araya Valverde, Jefe Departamento Financiero Contable, Elizabeth Chaves Alfaro, Encargada de Planificación Institucional, Roberto Roque Pujol, Director de Promoción Recreativa Regional, Roberto Solano Venegas, Director del Area de Deportes, presentan el Informe de Liquidación Presupuestaria al 30 de junio del 2015.

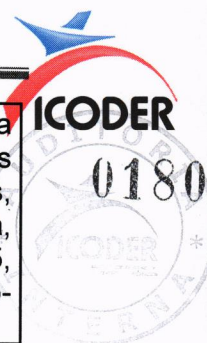
La señora Johanna Araya expone: el Informe de Evaluación Presupuestaria del I Semestre 2015

Indica la conformación del presupuesto 2015:

| DOCUMENTO | MONTO | PRINCIPALES PROYECTOS |
|----------------------------|-------------------|--|
| PRESUPUESTO ORDINARIO 2015 | 14.410.805.123,12 | Funciones Ordinarias en Dirección Superior, Deporte, Juegos Nacionales, Recreación y Gestión de Instalaciones. |

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

| | | |
|-----------------------------------|--------------------------|---|
| PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2015 | 4.103.406.360,90 | Juegos Estudiantiles, transferencias a Asociaciones y Federaciones, Transferencias de Capital, Implementos Deportivos, Implementación de Normas de Tecnología, Transferencia a la CNE, Logística de JDN 2015, Máquinas Especializadas, Parques Bio-saludables |
| TOTAL PRESUPUESTO 2015 | 18.514.211.484,02 | |



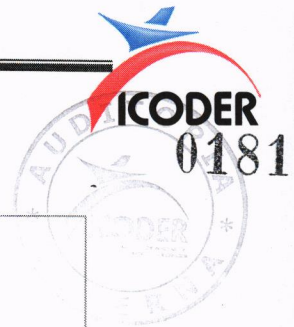
Indica los ingresos reales:

| ENTIDAD | PRESUPUESTO | TRANSFERIDO | CAPTACIÓN REAL |
|------------------------------|--------------------------|--------------------------|----------------|
| FODESAF ORDINAR. | 2.911.017.890,00 | 1.203.192.206,05 | 41,33% |
| OLIMPIADAS ESPECIALES | 1.058.551.960,00 | 437.524.438,59 | 41,33% |
| IFAM | 1.032.201.273,12 | 364.869.271,09 | 35,35% |
| SALUD ORDINARIO | 2.798.969.000,00 | 1.276.247.416,67 | 45,60% |
| SALUD JUEGOS NACIONALES | 1.300.000.000,00 | 541.666.666,67 | 41,67% |
| SALUD LEY ANTITABACO | 3.553.200.000,00 | 1.598.940.000,00 | 45,00% |
| JPS | 0,00 | 20.096.910,24 | |
| MEP | 27.040.000,00 | 27.040.000,00 | 100,00% |
| IMPUESTO AL CEMENTO | 0,00 | 88.296.132,70 | |
| INGRESOS PROPIOS | 100.000.000,00 | 108.139.857,74 | 108,14% |
| INGRESOS PERIODOS ANTERIORES | 0,00 | 133.336.554,74 | |
| SUPERÁVIT | 5.733.231.360,90 | 7.563.233.275,29 | 131,92% |
| TOTAL | 18.514.211.484,02 | 13.362.582.729,78 | 72,17% |

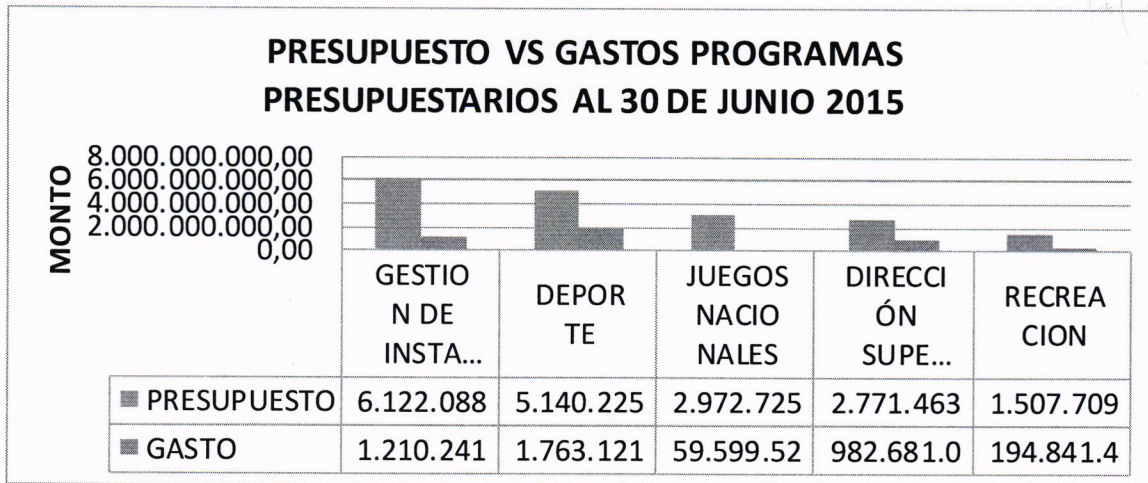
La comparación del presupuesto y el gasto

| | |
|-----------------------|-------------------|
| PRESUPUESTO 2015 | 18.514.211.484,02 |
| GASTO | 4.210.484.518,82 |
| COMPROMISO | 2.786.195.903,67 |
| DISPONIBLE | 11.517.531.061,53 |
| EJECUCIÓN REAL | 22,74% |

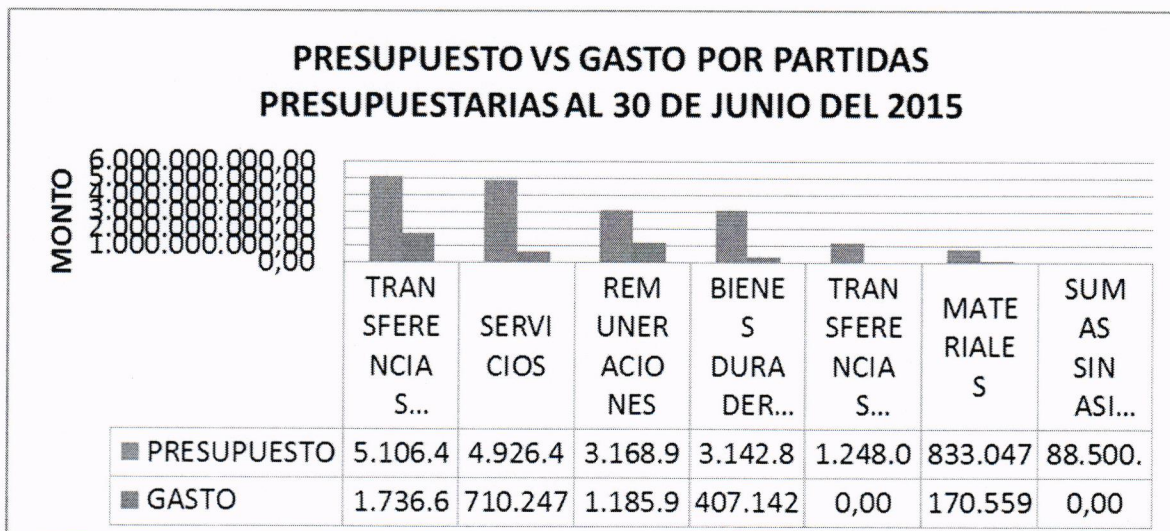
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Análisis del gasto por programas presupuestarios:

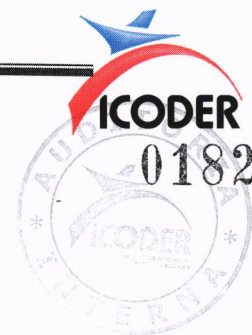


Análisis del gasto por partidas presupuestarias:



Representación del gasto por programas:

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



| | | |
|--------------------------|-------------------------|-----|
| DEPORTE | 1.763.121.457,06 | 42% |
| GESTION DE INSTALACIONES | 1.210.241.094,86 | 29% |
| DIRECCIÓN SUPERIOR | 982.681.019,79 | 23% |
| RECREACION | 194.841.424,76 | 5% |
| JUEGOS NACIONALES | 59.599.522,35 | 1% |
| TOTAL | 4.210.484.518,82 | |

Representación del gasto por partidas presupuestarias:

| | | |
|---------------------|-------------------------|-----|
| TRANSFERENCIAS CTES | 1.736.619.069,25 | 41% |
| REMUNERACIONES | 1.185.916.536,54 | 28% |
| SERVICIOS | 710.247.138,31 | 17% |
| BIENES DURADEROS | 407.142.476,23 | 10% |
| MATERIALES | 170.559.298,49 | 4% |
| TOTALES | 4.210.484.518,82 | |

Comparativo del I semestre 2014 –2015:

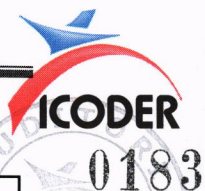
General

| | JUN. 14 | JUN. 15 | % CREC |
|-------------|-------------------|-------------------|--------|
| PRESUPUESTO | 20.723.815.820,80 | 18.514.211.484,02 | -11% |
| INGRESOS | 12.678.749.121,16 | 13.362.582.729,78 | 5% |
| GASTOS | 6.437.823.442,41 | 4.210.484.518,82 | -35% |
| COMPROMISO | 3.421.353.919,93 | 2.786.195.903,67 | -19% |
| EJECUCIÓN | 31% | 23% | -8% |

Por programas

| PROGRAMA | JUN. 14 | JUN. 15 | % CREC |
|--------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------|
| DIRECCIÓN SUPERIOR | 812.114.573,94 | 982.681.019,79 | 21% |
| DEPORTE | 2.473.636.903,43 | 1.763.121.457,06 | -29% |
| GESTION DE INSTALACIONES | 1.110.722.525,39 | 1.210.241.094,86 | 9% |
| JUEGOS NACIONALES | 1.879.569.682,12 | 59.599.522,35 | -97% |
| RECREACION | 161.779.757,53 | 194.841.424,76 | 20% |
| TOTAL | 6.437.823.442,41 | 4.210.484.518,82 | -35% |

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Porcentaje sin ejecutar: 77%

| DETALLE | % | OBSERVACIONES |
|--------------------------------------|------------|--|
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 17% | Transferencias a Asociaciones y Federaciones |
| JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES | 16% | JDN 2015, se ejecutan en el II Semestre y los JDN 2016 inician los compromisos en el II Semestre |
| REMUNERACIONES | 8% | Salarios del resto del año |
| INFRAESTRUCTURA | 11% | 16 Proyectos Adjudicados, 14 Proyectos con Pedido de Compra y 8 sin PC |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 7% | Se están realizando las gestiones con las Municipalidades |
| OTROS | 18% | Varios que deben ejecutarse en el transcurso del II Semestre |
| TOTAL PORCENTAJE SIN EJECUTAR | 77% | |

La señora Elizabeth Chaves, presenta el informe de avance de metas de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 y el Plan Operativo Institucional 2015

Indica la metodología de la investigación:

Se utiliza la guía para la elaboración del Informe de Seguimiento POI 2015, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y los instrumentos metodológicos del Ministerio de Planificación.

Para la valoración se parte de los siguientes rangos de avance:

SOBREPASA LO ESPERADO: % de avance superiores a 51%

SEGUN LO ESPERADO: % entre un 45 a un 50%

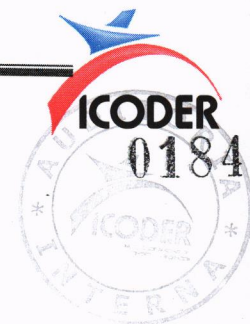
EN RIESGO DE NO CUMPLIMIENTO: % inferiores a 45%

ESTACIONALIDAD: Metas para el II Semestre, pasa a según lo esperado.

META SECTORIAL / PND 2015-2018:

| OBJETIVO SECTORIAL | RESULTADO | META PERIODO 2015-2018 |
|---|--|---|
| MEJORAR EL ESTADO DE SALUD DE LA POBLACION Y LA | PRACTICA DE LA ACTIVIDAD FISICA, FORTALECIDA EN LA | AUMENTO DEL 20% DE LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FISICA 79,6% |

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



| | | |
|---|-----------|---|
| CALIDAD DE VIDA | POBLACION | 2015: 3% 2016: 10% 2017: 17 2018: 20 |
| Se está en la fase de construcción de los indicadores y la metodología de medición de la meta. Para poder determinar el aumento de la práctica de la actividad física. (coordinación con el ente gestor y presupuesto) | | |

| PROYECTO | RESULTADO ESPERADO | META | AVANCE DE LA META |
|---|--|-----------------------------------|--|
| 1.5 PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACION | 1.5.1 Proyectos comunitarios para la promoción del deporte y la recreación desarrollados | <u>2015-2018: 130</u> 2015: 25 | Se está en la etapa final para el financiamiento de 26 proyectos y se trabaja para lograr el financiamiento de 18 nuevos proyectos en el tercer trimestre. |
| 1.12 Desarrollo de infraestructura el desarrollo del Sector | 1.12.1,2 Equipamiento en biosalud en parques | <u>2015-2018: 80</u> 2015: 20 | Se ha aprobado por la CGR pasar el proceso licitatorio a compra directa y se asegura con ello la instalación de 17 parques biosaludables en el cuarto trimestre. |

23 metas anuales avance obtenido por programa presupuestario:

DIRECCION SUPERIOR

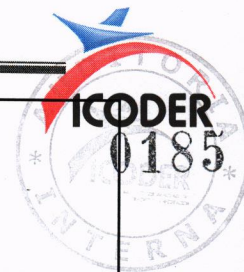
Presupuesto total: ₡2.771.463.289,09

Presupuesto ejecutado: ₡ 982.681.019,79

35,46 %

| META ANUAL | GESTION | RESULTADO | % de avance | PRESUPUESTO EJECUTADO |
|---|--|---|-------------|-----------------------|
| Implementar el Plan Estratégico de las Tecnologías de Información conforme la norma técnica de la CGR. 100% | Etapas 1: Diagnóstico Etapa 2: Propuesta. Realizadas. | El 30 de julio se reciben ofertas de la Etapa 3 | 67% | 88,5 |

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



| | | | | |
|--|--|--|-----|------|
| Implementación del sistema integrado administrativo y financiero. (ERP):100% | Estudios de mercado listos. | Las etapas siguientes dependen de finiquito con RACSA | 17% | 25,5 |
| Convenio UCR, Proyectos estratégicos de obra pública: Pabellón, Piscina María del Milagro y Estadio Siquirres 100% | Trámite convenio con UCR y etapa de estudios preliminares | Convenio e inicio de etapa I. | | 0.00 |
| Convenio universidades estatales para investigación y conocimiento para mejorar las políticas públicas de deporte y recreación (Dos convenios) | Convenio de Revista Pensar en movimiento y otros dos convenios (Estado del deporte y la recreación y la Historia del Fútbol Femenino) en proceso en la UCR | Convenio de Revista Pensar en movimiento listo para ejecutar | 50% | 0,00 |

DEPORTE

Presupuesto total: ₡ 5.140.225.716,83

Presupuesto ejecutado: ₡ 1.763.121.457,06

34.2 %

1. INSCRIPCIONES CODICADER 90%

DELEGACIONES PARA PANAMA, EL SALVADOR, HONDURAS Y COSTA RICA

Se trabaja en la organización, la participación es para el II SEMESTRE

2. COORD. JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES MEP- ICODER

Presupuesto: ₡ 429.50 MILLONES

EJECUTO: ₡ 100.0

39 FINALES NACIONALES

26 FINALES NACIONALES realizadas

67% AVANCE

3. RECURSOS ECONOMICOS ASOC. FED. ATLETAS Y OTROS

Presupuesto: ₡ 4.099,90 MILLONES

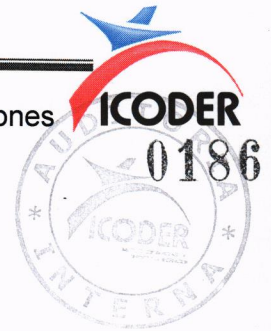
Ejecuto: ₡ 1.572,80

38.3 % AVANCE

de 50 entidades, 29 beneficiadas

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Pendiente de girar: becas atletas, transferencias a Olimpiadas Especiales, inscripciones codicader, federaciones y asociaciones. (liquidaciones pendientes)



Ws grafico mensual del dinero girado al icoder

4. SERV. MEDICOS, FISIOS, PSICO, NUTRICIÓN

Citas solicitadas: 1.254

Ccitas atendidas: 1.227

97 % avance

nivel de satisfacción medirlo en el II Semestre

JUEGOS NACIONALES

Presupuesto total: ¢ 2.972.725.000,00

Presupuesto ejecutado: ¢59,599.522,35

2 %

Los resultados de la final y presupuesto se verá reflejado para el IV trimestre. Además esta los recursos de la siguiente edición por ¢1.314.000.000,00

FASE ELIMINATORIA XXXIV EDICION JDN ZONA NORTE 2015

| Inscripciones | CCDR no participantes | Participación de delegaciones por género |
|---|--|--|
| 708 delegaciones en 79 CCDR 22 deportes | Alvarado San mateo Turrubares C.D Cervantes C.D.Colorado CD. Peñas Blancas CD.Tucurrique | 326 delegaciones femeninas 4992 atletas 382 delegaciones masculino 9437 atletas |

GESTION

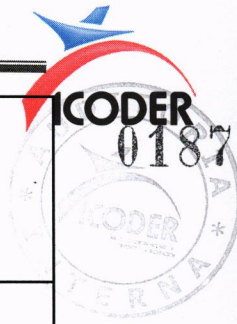
Presupuesto total: ¢ 6.122.088.259,59

Presupuesto ejecutado: ¢ 1.210.241.094,86

19,77 %

| META ANUAL | GESTION | RESULTADO | % de avance | PRESUPUESTO EJECUTADO |
|------------|---------|-----------|-------------|-----------------------|
| | | | | |

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



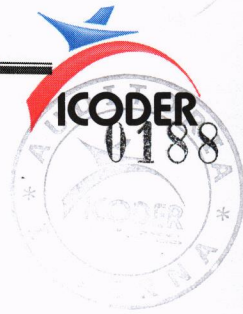
| | | | | |
|--|--|---|------|--------|
| Optimizar el uso de las instalaciones deportivas y recreativas. (95%) | Estudio de permisos solicitados y aprobación de los mismo. | 994 permisos otorgados de una demanda de 1006 solicitudes | 65% | 442,8 |
| Obras de mantenimiento correctivo (diario) y preventivo. (90%) | Realización de obras de mejoras y mantenimiento.. | 4 obras finiquitadas al 30 de junio | 11% | 758,21 |
| Asesoría a comunidades y fiscalización en procesos de construcción (90%) | Visitas de campo y atención de consultas | 143 asesorías brindadas de 159 asesorías solicitadas | 100% | 9,23 |

| META ANUAL | GESTION | RESULTADO | PRESUPUESTO EJECUTADO |
|---|--|--|--|
| Otorgar recursos económicos para construcción, ampliaciones y mejoras de obra pública con distintas entidades cantonales y comunales. (90%) | Se han enviado la notificación de los financiamientos. Se están revisando expedientes. Algunos sujetos beneficiarios están a la espera del refrendo contralor. | Las transferencias se esperan girar en el segundo semestre una vez se cumpla con los requisitos normativos en la materia. | No se han realizado desembolsos económicos |
| Realizar un diagnóstico por provincia de las instalaciones deportivas y recreativas. La meta contar con el diagnóstico de una provincia en el 2015. | Se ha planteado a nivel de dirección establecer el alcance del diagnóstico para iniciar con el mismo. | Este proyecto por su complejidad, volumen y especialidad se plantea con el apoyo externo de las entidades de educación superior. | No se han realizado desembolsos económicos |

OBRA CONCLUIDAS AL 30 DE JUNIO DEL 2015

| Obra | Instalación /Parque |
|---------------------|---------------------|
| Acometida Eléctrica | Parque De Cariari |

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



| | |
|-------------------------------|------------------|
| Elevadores | Estadio Nacional |
| Pista De Atletismo | Estadio De Limón |
| Cambio Del Sistema De Filtros | Parque Del Este |

RECREACION

Presupuesto total: ₡ 1.507.709.218,51

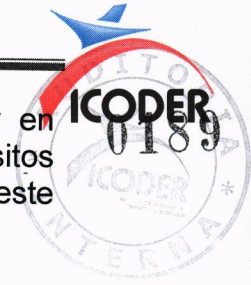
Presupuesto ejecutado: ₡ 194.841.424,76

12,92 %

| PROGRAMA DE TRABAJO | META | AVANCE | OBSERVACIONES |
|--|------|---------------------------------|--|
| Instalación de Parques Biosaludables (máquinas de ejercicios) en cantones seleccionados. | 20 | 0 | La ejecución de este programa es de carácter anual y no se refleja de manera cuantitativa en los resultados del primer semestre. Se logrará la instalación de 17 parques biosaludables en el cuarto trimestre. |
| Promover la realización de proyectos recreativos presentados por CCDR en cantones seleccionados. | 25 | 0 | Ya se encuentran en proceso de firma de convenios para la transferencia a 14 proyectos de CCDR y se está trabajando para finalizar otros 7 proyectos. |
| Promover y apoyar la ejecución de proyectos comunitarios en deporte y recreación. | 150 | 197 193,312 participantes | Son proyectos o actividades que organizan los CCDR y otras organizaciones locales y que el ICODER apoya con asesoramiento técnico, alimentación e implementos. No se informan 2 regiones. |
| Promover la actividad física y la recreación los Juegos Recreativos Cantonales. | 25 | 0 | Ya se encuentran en proceso de firma de convenios para la transferencia a 12 proyectos de CCDR y se está trabajando para finalizar otros 11 proyectos. |

El señor Roberto Roque menciona que la determinación de este órgano colegiado de girar recursos a todos los Comités Cantonales de Deportes y Recreación no funciona, el éxito de poder realizar todas las gestiones para el giro de los recursos

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



depende de la disposición de los miembros de los comités cantonales y en muchos no se ha encontrado esa disposición, por eso no completan los requisitos necesarios para el giro de los recursos. Debe analizarse posteriormente este tema.

Presenta el análisis de la situación de las transferencias al 10-7-2015:

| SITUACION | EN LEGAL | EN PROCESO | NO PRESENTARON |
|----------------------------------|----------|------------|----------------|
| Transf. 2014 (superávit) | 21 | 10 | |
| Transf. 2015 Proyecto Propio | 14 | 7 | 12 |
| Transf. 2015 Juegos Recreativos. | 12 | 11 | 6 |

Los cantones EN LEGAL están a la firma de Convenio y se les realizará la transferencia una vez firmados.

Los cantones EN PROCESO significa que les faltan documentos por presentar para pasar a firma de Convenios. La mayoría pueden resolver esa situación.

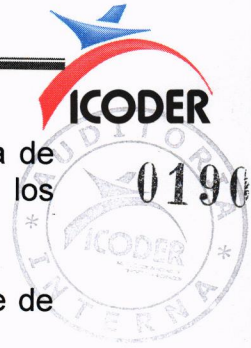
Los cantones NO PRESENTARON son aquellos que ya se retiraron del proceso por falta de interés, liquidaciones pendientes al ICODER o falta de capacidad para aportar el proyecto y documentos de requisitos.

La señora María Ester Anchía menciona que para el desarrollo de proyectos se deben realizar convenios de cooperación, aprovechar la iniciativa de las comunidades. Aprovechar los usos de recursos de las universidades, estudiantes que realicen su TCU, que realicen diagnósticos, que acompañen a las comunidades.

El señor Walter Salazar menciona que se posible utilizar estudiantes y profesores, se debe plantear un proyecto específico.

El señor Jorge Hodgson menciona que el exceso de trámites es lo que dificulta que las comunidades o Comités Cantonales de Deportes quieran desarrollar proyectos con recursos del ICODER. Por eso se requiere ese acompañamiento y guía.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



La señora María Ester Anchía indica que la Comisión de Mejora Regulatoria de cada institución debe velar por que no se soliciten más requisitos de los establecidos, deberían revisar lo que se les pide a los Comités Cantonales.

Además considera que se debe presentar a este órgano colegiado el informe de ejecución presupuestaria cada tres meses.

ACUERDO N° 2 Aprobar el Informe de Evaluación Presupuestaria del I Semestre 2015 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Se autoriza a la Dirección Nacional el envío de este documento a la Contraloría General de la República, Autoridad Presupuestaria y otras entidades que corresponda. Se autoriza su incorporación en el Sistema de Información de Plan y Presupuesto de la Contraloría General de la República **ACUERDO FIRME**

ACUERDO N° 3 Aprobar el Informe de avance de metas al 30 de junio del 2015 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Se autoriza su envío a las instituciones fiscalizadoras correspondientes y su incorporación en el Sistema de Información de Plan y Presupuesto de la Contraloría General de la República. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO N° 4 Se aprueba el avance de metas al 30 de junio del 2015 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación vinculadas al Plan Nacional de Desarrollo. Se autoriza su envío a la Secretaría Técnica del Sector salud. **ACUERDO FIRME**

Se retira el señor Javier Rubiano de la sala de sesiones.

2. Se recibe al señor Andrés Carvajal Cartín, funcionario del Departamento de Rendimiento Deportivo, en cual presenta los atletas que han sido recomendados por la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales para el otorgamiento de becas. Igualmente presenta la lista de los atletas que no han sido analizados por esa Comisión porque no se puede reunir por falta de quórum.

Solicita se valore la conformación de esa Comisión, ya que es necesario reunirse para analizar las solicitudes de beca y los perjudicados son los atletas. Luego de analizado se acuerda:

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

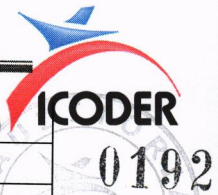
ACUERDO N° 5 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, acoge la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales y aprueba el otorgamiento DE becas a atletas de la siguiente manera:


ICODER

0191

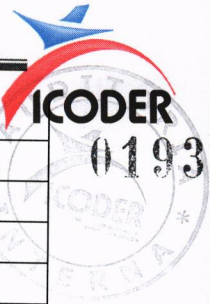
| | DEPORTE | NOMBRE | CAT. | BECA ICODER |
|----|------------------|------------------------------|----------------|--------------|
| 1 | AJEDREZ | RODIRGUEZ ARRIETA MARIA | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |
| 2 | AJEDREZ | GONZALEZ ACOSTA BERNAL | ASCENSO 2 MAY | ₡ 200.000,00 |
| 3 | BOLICHE | VILLALOBOS PERALTA DAVID | AVANZADO 1 JUV | ₡ 150.000,00 |
| 4 | BOLICHE | LIZANO SAN MARTIN ALBERTO | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |
| 5 | BOLICHE | MADRIZ MASIS RODOLFO | ASCENSO 1 MAY | ₡ 300.000,00 |
| 6 | BOLICHE | STANLEY ESQUIVEL JAMES | ASCENSO 1 MAY | ₡ 300.000,00 |
| 7 | BOLICHE | RAMIREZ SOLERA MARIA | ASCENSO 1 MAY | ₡ 300.000,00 |
| 8 | BOLICHE | REYNA MORENO ALEJANDRO | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |
| 9 | BOXEO | SOLANO VARELA ANTONY | AVANZADO 3 MAY | ₡ 400.000,00 |
| 10 | BOXEO | GAITAN RIVERA JOSE | AVANZADO 2 MAY | ₡ 500.000,00 |
| 11 | BOXEO | SANCHEZ RAMIREZ EDUARDO | AVANZADO 3 MAY | ₡ 400.000,00 |
| 12 | BOXEO | RAMIREZ BLANCO JASON | AVANZADO 3 MAY | ₡ 400.000,00 |
| 13 | CICLISMO | FONSECA UREÑA ANDREY | AVANZADO 2 MAY | ₡ 500.000,00 |
| 14 | CICLISMO | GUILLEN CHAVARRIS EDITH | AVANZADO 3 MAY | ₡ 400.000,00 |
| 15 | CICLISMO | MENA SOLANO MILAGRO | AVANZADO 3 MAY | ₡ 400.000,00 |
| 16 | CICLISMO | CAMACHO SUAREZ LUIS | AVANZADO 3 MAY | ₡ 400.000,00 |
| 17 | CICLISMO | RUBIANO GARCES MARCELA | AVANZADO 3 MAY | ₡ 400.000,00 |
| 18 | CICLISMO | ROJAS VILLEGAS JUAN CARLOS | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |
| 19 | ECUESTRE | VARGAS CALVO JORGE | ASCENSO 2 MAY | ₡ 200.000,00 |
| 20 | ECUESTRE | ECHEVERRI McCANDELESS ROCIO | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |
| 21 | ESGRIMA | YEPES MOLINA DIRLEY | ASCENSO 1 MAY | ₡ 300.000,00 |
| 22 | FISICOCULTURISMO | BARRRIONUEVO HERNANDEZ KAREN | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |
| 23 | FUTBOL FEMENINO | CRUZ MEJIA DANIELA | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |
| 24 | HALTEROFILIA | LINTON PEREZ CHRISTOPHER | AVANZADO 3 MAY | ₡ 400.000,00 |
| 25 | JUDO | SANCHO CHINCHILLA JULIAN | TOP 1 JUV | ₡ 500.000,00 |
| 26 | JUDO | RODRIGUEZ OCAÑA KENIA | AVANZADO 3 MAY | ₡ 400.000,00 |
| 27 | JUDO | GUILLEN VARGAS DAVID | ASCENSO 1 JUV | ₡ 100.000,00 |
| 28 | JUDO | BRENES FALLAS DIANA | TOP 1 JUV | ₡ 500.000,00 |
| 29 | KAYAK Y CANOTAJE | MENDEZ ROJAS LUIS ENRIQUE | ASCENSO 1 MAY | ₡ 300.000,00 |

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



| | | | | |
|----|------------------|-----------------------------|----------------|----------------|
| 30 | KAYAK Y CANOTAJE | CESPEDES PEREZ ARNALDO | ASCENSO 1 MAY | ₡ 300.000,00 |
| 31 | MOTORES | MOLINA GONZALEZ ANDRES | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |
| 32 | PARALIMPICO | RODRIGUEZ GRANADOS GIOVANNI | ASCENSO 1 MAY | ₡ 300.000,00 |
| 33 | PARALIMPICO | MOLINA SIBAJA LAURENS | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |
| 34 | PARALIMPICO | HIDALGO HERRERA ALEJANDRO | ASCENSO 1 MAY | ₡ 300.000,00 |
| 35 | PARALIMPICO | ARGUELLO GARCIA DOMINGO | ASCENSO 1 MAY | ₡ 300.000,00 |
| 36 | PORRISMO | PEREIRA HIDALGO MONICA | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |
| 37 | PORRISMO | MADRIGAL ALAN ALEJANDRO | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |
| 38 | PORRISMO | CHACON QUINTANILLA MARIA | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |
| 39 | PORRISMO | CARMONA ARIAS JOSE | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |
| 40 | RACQUETBOL | FUMERO ADAMS TEOBALDO | ASCENSO 1 MAY | ₡ 300.000,00 |
| 41 | RACQUETBOL | CAMACHO MARTIN FELIPE | AVANZADO 2 MAY | ₡ 500.000,00 |
| 42 | SURF | CALVO ARRIETA LEONARDO | ASCENSO 1 JUV | ₡ 100.000,00 |
| 43 | SURF | FILLINGIM ABARCA ANTHONY | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |
| 44 | SURF | BROWN LOPEZ GILBERT | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |
| 45 | SURF | TORRES MURILLO MAYKOL | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |
| 46 | SURF | VINDAS DIAZ LISBETH | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |
| 47 | SURF | BISHKO ROWLAND DANNY | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |
| 48 | SURF | TORRES ABARCA JASON | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |
| 49 | SURF | MC GONAGLE CADA NOE | TOP 2 MAY | ₡ 1.250.000,00 |
| 50 | SURF | MC GONAGLE CADA LEILANI | TOP 2 MAY | ₡ 1.250.000,00 |
| 51 | TAEKWONDO | OVIEDO MOREIRA HEINER | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |
| 52 | TAEKWONDO | ALVARADO ARAYA KATHERINE | AVANZADO 2 MAY | ₡ 500.000,00 |
| 53 | TENIS DE CAMPO | DELGADO PORRAS AXEL | ASCENSO 1 JUV | ₡ 100.000,00 |
| 54 | TENIS DE CAMPO | QUIROS GONZALEZ SEBASTIAN | ASCENSO 1 JUV | ₡ 100.000,00 |
| 55 | TENIS DE CAMPO | SABORIO MADRIGAL JULIAN | ASCENSO 1 JUV | ₡ 100.000,00 |
| 56 | TENIS DE CAMPO | PEREZ CARBALLO ALLAN | ASCENSO 1 JUV | ₡ 100.000,00 |
| 57 | TIRO CON ARCO | BERMUDEZ MORENO GLORIANA | ASCENSO 1 MAY | ₡ 300.000,00 |
| 58 | TRIATLON | CARDINALE VILLALOBOS ALIA | ASCENSO 2 MAY | ₡ 200.000,00 |
| 59 | TRIATLON | SOLIS GUERRERO RAQUEL | ASCENSO 1 MAY | ₡ 300.000,00 |
| 60 | VOLEIBOL | HINES CUZA MIJAL | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |
| 61 | VOLEIBOL | FONSECA AVILA IRENE | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |
| 62 | VOLEIBOL | CAMPOS THOMPSON VALERIA | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |
| 63 | VOLEIBOL | CARAZO MARTÍNEZ TANNIA | ASCENSO 1 JUV | ₡ 100.000,00 |
| 64 | VOLEIBOL | PICADO VARGAS MONICA | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |
| 65 | VOLEIBOL | MURILLO CHAVES VIVIANA | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



| | | | | |
|----|----------------|--------------------------|---------------|--------------|
| 66 | VOLEIBOL | CASTRO MARIN MONICA | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |
| 67 | VOLEIBOL | ALFARO BOLAÑOS MARIA | ASCENSO 1 JUV | ₡ 100.000,00 |
| 68 | VOLEIBOL PLAYA | QUESADA OBANDO KATHERINE | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |
| 69 | VOLEIBOL PLAYA | RAMIREZ SOLANO EUGENIA | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |
| 70 | VOLEIBOL PLAYA | ALFARO PANIAGUA NATALIA | ASCENSO 1 MAY | ₡ 300.000,00 |
| 71 | VOLEIBOL PLAYA | COPE CHARLES KAREN | ASCENSO 1 MAY | ₡ 300.000,00 |
| 72 | VOLEIBOL PLAYA | ARIAS SALAZAR GABRIELA | ASCENSO 1 JUV | ₡ 100.000,00 |
| 73 | VOLEIBOL PLAYA | GONZALEZ ALFARO YULIANA | ASCENSO 1 JUV | ₡ 100.000,00 |
| 74 | VOLEIBOL | BLANCO SEGNINI ALBERTO | ASCENSO 1 JUV | ₡ 100.000,00 |
| 75 | VOLEIBOL | ARAYA URBINA ANDRES | ASCENSO 1 JUV | ₡ 100.000,00 |
| 76 | VOLEIBOL | ARAYA URBINA ESTEBAN | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |

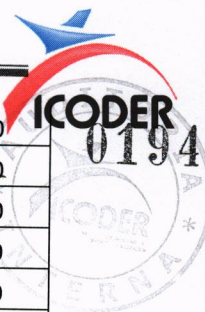
ACUERDO FIRME

ACUERDO N° 6 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, acoge la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales y aprueba el otorgamiento de becas a los siguientes atletas, los cuales deben presentar la documentación que les falta de completar para que se les gire el dinero:

| | DEPORTE | NOMBRE | CAT. | BECA ICODER |
|----|------------------|----------------------------|----------------|--------------|
| 1 | FISICOCULTURISMO | LIRA ALVARADO HEYNER | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |
| 2 | PARALIMPICO | ROMAN CHINCHILLA STEVEN | ASCENSO 1 MAY | ₡ 300.000,00 |
| 3 | RACQUETBOL | UBILLA ROBERT JOSE | TOP 2 JUV | ₡ 350.000,00 |
| 4 | RACQUETBOL | ORTIZ ULLOA MARICRUZ | TOP 2 JUV | ₡ 350.000,00 |
| 5 | RACQUETBOL | SOLEY SABORIO ANA | TOP 1 JUV | ₡ 500.000,00 |
| 6 | RACQUETBOL | PIRIE CASTILLO ALEXANDER | TOP 2 JUV | ₡ 350.000,00 |
| 7 | RACQUETBOL | HOMBERGER DONINELLI JULIAN | ELITE 1 JUV | ₡ 300.000,00 |
| 8 | RACQUETBOL | ACUÑA ARAYA ANDRES | AVANZADO 2 MAY | ₡ 500.000,00 |
| 9 | RACQUETBOL | SAUMA MASIS MELANIA | TOP 1 JUV | ₡ 500.000,00 |
| 10 | SURF | MUÑOZ HERRERA CARLOS | AVANZADO 2 MAY | ₡ 500.000,00 |
| 11 | TENIS DE CAMPO | CHAVARRIA BORBON DIEGO | ASCENSO 1 JUV | ₡ 100.000,00 |
| 12 | TRIATLON | CHACON CORRALES LEONARDO | ASCENSO 2 MAY | ₡ 200.000,00 |
| 13 | VOLEIBOL | SIBAJA ALFARO EVELYN | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |
| 14 | VOLEIBOL | VARGAS QUIROS DANIELA | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |
| 15 | VOLEIBOL | CEDEÑO ALPIZAR MONICA | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |
| 16 | VOLEIBOL | ALPIZAR ARGUEDAS DIEGO | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

| | | | | |
|----|----------------------|---------------------------|----------------|--------------|
| 17 | VOLEIBOL | CRUZ ROMERO ARTURO | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |
| 18 | VOLEIBOL | FLORES GARITA ANDRES | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |
| 19 | VOLEIBOL | ALVAREZ LOPEZ JAVIER | ASCENSO 1 JUV | ₡ 100.000,00 |
| 20 | VOLEIBOL | SMITH HALL RICHARD | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |
| 21 | VOLEIBOL | RODRIGUEZ ARAYA MARIANA | ASCENSO 1 JUV | ₡ 100.000,00 |
| 22 | ATLETISMO | VARGAS MENA NOELIA | ASCENSO 1 JUV | ₡ 100.000,00 |
| 23 | ATLETISMO | SAWYERS FURTADO ROBERTO | AVANZADO 2 MAY | ₡ 500.000,00 |
| 24 | ATLETISMO | JOSEPHS HAMBLET TRACY | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |
| 25 | ATLETISMO | VARGAS MENA ANDREA | ASCENSO 1 JUV | ₡ 100.000,00 |
| 26 | ATLETISMO | DRUMMOND HERNANDEZ GERALD | ASCENSO 1 MAY | ₡ 300.000,00 |
| 27 | ATLETISMO | JARLEX LYNCH ALLEN | AVANZADO 3 MAY | ₡ 400.000,00 |
| 28 | ATLETISMO | NIÑO VILLALTA EMMANUEL | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |
| 29 | NADO SINCRONIZADO | BENAVIDES SOLIS BIANCA | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |
| 30 | NATACION | DOBLES RIGGIONI JUAN JOSE | ASCENSO 3 MAY | ₡ 100.000,00 |



ACUERDO FIRME

ACUERDO N° 8 Consultar al señor Andrés Carvajal Cartín, si los atletas Lena Moreno de natación y Yorman Rivas de atletismo que recientemente rompieron records nacionales, están dentro de los atletas que solicitan beca y que aún no han sido analizados por la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales.

ACUERDO FIRME

Ingresar al señor Javier Rubiano a la sala de sesiones.

3. La señora Carolina Mauri menciona que se respondió al Diputado Luis Vásquez sus consultas referentes al acuerdo del terreno donde se ubica el Colegio Deportivo de Limón. Entregar a los señores Directores la respuesta enviada en el oficio CNDR-357-07-2015.

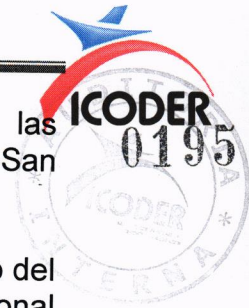
ACUERDO N° 8BIS Se da por recibida la información.

ARTICULO V ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

1. La señora Carolina Mauri presenta carta del 16 julio 2015 suscrito por la señora Ruth Rojas Figueredo, Promotora Deportiva del Comité Cantonal de

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Deportes y Recreación de San Carlos, donde solicita se realicen las gestiones necesarias para declarar la XXIII Vuelta Ciclística KOLBI-San Carlos 2015 de Interés Público.



ACUERDO N° 9 Recomendar a la señora Ministra de Deportes que, por medio del Ministerio de la Presidencia proceda a la declaratoria de Interés Público y Nacional de la XXIII Vuelta Ciclística KOLBI-San Carlos 2015 que se realizará del 23 al 27 de setiembre del 2015. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO VI ASUNTOS DIRECCIÓN NACIONAL

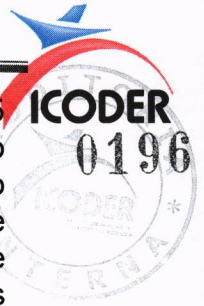
1. La señora Directora Nacional a.i. presenta oficio PI 874-07-2015 suscrito por el Proveedor Institucional Eduardo Alonso Ramírez Brenes, donde presenta expediente para exoneración de impuestos de importación 004-2015 correspondiente a implementos deportivos, esta solicitud se ha sido presentada por la Federación Costarricense de Fútbol y cuenta con el visto bueno de la Proveduría.

ACUERDO N° 10 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación recomienda al Ministerio de Hacienda la exoneración de impuestos de importación 0004-2015, correspondiente a implementos deportivos, solicitado por la Federación Costarricense de Fútbol. Se autoriza a la Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación a firmar el formulario correspondiente. **ACUERDO FIRME**

2. La señora Directora Nacional a.i. presenta oficio PI 799-07-2015 suscrito por el Proveedor Institucional Eduardo Alonso Ramírez Brenes, donde presenta expediente para exoneración de impuestos de importación 003-2015 correspondiente a implementos deportivos, esta solicitud se ha sido presentada por el Comité Olímpico Nacional de Costa Rica y cuenta con el visto bueno de la Proveduría.

ACUERDO N° 11 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación recomienda al Ministerio de Hacienda la exoneración de impuestos de importación 0003-2015, correspondiente a implementos deportivos, solicitado por el Comité Olímpico Nacional. Se autoriza a la señora Carolina Mauri Carabaguías, Directora a.i. del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación a firmar el formulario correspondiente. **ACUERDO FIRME**

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



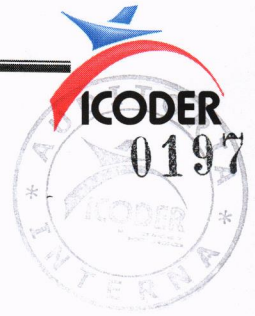
3. La señora Directora Nacional presenta oficio DD-DRD 0824-06-2015 suscrito por la MSc. Gabriela Schaer Araya, donde con base en el Acuerdo N°12 de la sesión Ordinaria N° 819-2012, celebrada por este Consejo Nacional del Deporte el 30 de agosto del 2012, el Departamento de Rendimiento Deportivo de la Dirección de Deporte, procede a verificar que la Asociación Deportiva AUTOCROSS EN ACCION, cumple con los requisitos establecidos en esa sesión, para el otorgamiento del reconocimiento como espectáculo deportivo, por lo tanto, poder acceder a los beneficios que confiere el artículo 100 de la Ley 7800 para los siguiente evento deportivo: Fecha III Campeonato Nacional de Autocross 2015.

Documentos presentados:

- a. El evento es organizado por una Entidad Deportiva, a saber: Asociación Deportiva Autocross en Acción, cédula jurídica 3-002-683620 y representada por el señor Rigoberto Salas Mejías.
- b. Personería Jurídica vigente al 15 de mayo del 2016, cuya representación legal recae en el señor Rigoberto Salas Mejías, cédula de identidad 2-533-783.
- c. Carta de solicitud de otorgamiento de los beneficios del artículo 100 de la Ley 7800, presentada al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, carta sin oficio fechada 25 de junio del 2015 de la Asociación Deportiva Autocross en Acción .
- d. Enumeran los posibles impuestos a exonerar:
 - Impuestos Municipales
 - Impuesto Tributarios
 - Teatro Nacional
- e. Certificación de la CCSS donde consta que no tienen deudas pendientes con esa institución del Estado. Al 30 de mayo 2015.
- f. Certificación de FODESAF donde consta que no tienen deudas pendientes con esa institución del Estado. Al 30 de mayo 2015.
- g. Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal, señor Rigoberto Salas Mejías, cédula de identidad 2-533-783.
- h. El espectáculo deportivo se realizará en:

117

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- Sabanilla de Alajuela, Alajuela
- i. El establecimiento que albergará el evento es:
 - Pista La Olla
- j. El evento se llevará a cabo:
 - El 09 de agosto del 2015 de las 8:00 a las 15:30 horas.
- k. Aval de la Entidad de Representación Nacional:
 - Presentan el aval de la Federación Costarricense de los Motores.

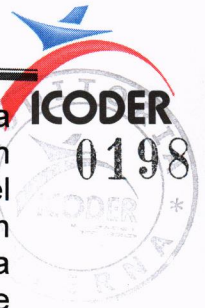
Por lo tanto:

La Asociación Deportiva Autocross en Acción cumple con todos los requisitos establecidos en el Acuerdo N°12 de la Sesión Ordinaria N°819-2012 celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación el 30 de agosto del 2012.

ACUERDO N° 12 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, considerando lo indicado en el oficio DD-DRD-824-2015, suscrito por la señora Gabriela Schaer Araya, Jefe del Departamento de Rendimiento Deportivo declara la III Fecha del Campeonato Nacional de Autocross, como evento deportivo. Con base al criterio del Departamento de Rendimiento Deportivo, el cual menciona que cumple con todos los requisitos establecidos, según Acuerdo No.12 de la Sesión Ordinaria No. 819-2012, celebrada por este Órgano Colegiado el 30 de agosto del 2012.
ACUERDO FIRME

4. La señora Carolina Mauri presenta oficio SCG-XCHR-448-2015, suscrito por la señora Xinia Chacón Rodríguez, Secretaria del Consejo de Gobierno, en el cual traslada denuncia del suscrita por el señor Douglas Altamirano, Regidor de la Municipalidad de San José, por aparente conformación ilegítima del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, debida a que el señor Heiner Ugalde Fallas ejerció sin la existencia de un vínculo funcional.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



ACUERDO N° 13 Trasladar al señor Eduardo Alfaro Villalobos, Jefe de la Asesoría Jurídica el oficio SCG-XCHR-448-2015, suscrito por la señora Xinia Chacón Rodríguez, Secretaria del Consejo de Gobierno, en el cual traslada denuncia del suscrita por el señor Douglas Altamirano, Regidor de la Municipalidad de San José, por aparente conformación ilegítima del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, debida a que el señor Heiner Ugalde Fallas ejerció sin la existencia de un vínculo funcional. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO VIII INFORMES

Asesoría Legal

1. El señor Eduardo Alfaro menciona que en la sesión 819-2012 el Consejo Nacional del Deporte y Recreación aprueba la donación de la propiedad folio real número: 84504-000 situado en provincia Cartago, cantón Turrialba, denominado "Plaza de Chitaría", el departamento de Asesoría Jurídica se encuentra realizando las gestiones correspondientes y la Notaría del Estado solicita que se aclare el acuerdo de donación.

Luego de analizado se acuerda:

ACUERDO N° 14 Considerando que el fin primordial del ICODER es la promoción, el estímulo de la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación de los habitantes de la República y que dentro de las funciones del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación está el promover la utilización óptima de las instalaciones y el material destinado al deporte, la actividad física y la recreación, ante la imposibilidad de esta institución de invertir mayores recursos y administrar el inmueble denominado "Plaza de Chitaría" considerando el interés de la Municipalidad de Turrialba por invertir en el inmueble y administrarlo para su mejor aprovechamiento y retomando acuerdo número 25 de la sesión 819-2012 del Consejo Nacional del Deporte y Recreación celebrada el día 30 de agosto de 2012 se aprueba la donación de la propiedad folio real número: 84504-000 situado en provincia Cartago, cantón Turrialba, distrito Peralta, Naturaleza: Plaza de Deportes, con una medida de 11692,77 metros cuadrados, Linderos según registro: Norte: Carretera a Siquirres con frente de cien metros, Sur: Luis Guillermo Nanne Michaud, Este: Guillermo Valverde Araya, Oeste: Luis Guillermo Nanne Michaud, Plano catastro número: C-18530-1973 a favor de la Municipalidad de Turrialba, cédula jurídica 3-014-042088 **ACUERDO FIRME**

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Auditoría Interna

1. La señora Directora Nacional a.i. presenta oficio AUD 122-2015, suscrito por el auditor Interno Arcadio Quesada Barrantes, donde hace remisión del Informe final sobre fiscalización de horas extra y viáticos de Juegos Deportivos Nacionales Edición XXXIII, Guanacaste-Zona Sur.

ACUERDO N° 16 Trasladar a la Dirección Nacional el oficio AUD 122-2015, suscrito por el Auditor Interno Arcadio Quesada Barrantes, mediante el cual remite Informe final sobre fiscalización de horas extra y viáticos de Juegos Deportivos Nacionales Edición XXXIII, Guanacaste-Zona Sur. **ACUERDO FIRME**

Se da por concluida la sesión a las veintiún horas y cuarenta minutos.

M.Sc. Carolina Mauri Carabaguías
PRESIDENTA

Lic. Jorge Hodgson Quinn
SECRETARIO